


Ibague Tolima, 24 mayo de 2021

N.º **02294**  
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA  
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

COPIADO \_\_\_\_\_  
PASE A \_\_\_\_\_ HORA 2:17  
ATENDIDO 

Ingeniera  
**VICTORIA EUGENIA AVILES**  
Talento Humano  
Hospital Federico Lleras Acosta

Asunto: Revision Hoja de Vida

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa solicito a usted la revision de mi hoja de vida carpeta N.º 22 al cargo N.º 34 Profesional Universitario del area de la salud, dependencia de Rehabilitacion. Actualmante laboro con ustedes en la sede limonar.

Agradezco sua tencion prestada



**LEYDI MARENTES VILLARRAGA**  
**FISIOTERAPEUTA**  
CEL. 3133359571  
E-MAIL: [ftleydimarentes@outlook.com](mailto:ftleydimarentes@outlook.com)

*copy*

*Ing. M. V. M.  
29/09/2021*

Ibagué, mayo 24 del 2021

02289  
No. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA  
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

Ingeniera  
VICTORIA EUGENIA AVILÉS  
Talento Humano  
Hospital Federico Lleras Acosta

CODIGO \_\_\_\_\_  
FASE A \_\_\_\_\_ HORA 11:06  
ATENIDO \_\_\_\_\_

Asunto: Revisión Hoja de Vida

Cordial Saludo

Yo YENI VICTORIA VARGAS ANGULO identificada con cedula de ciudadanía número 34,671,999 del Bordo Cauca solicito de manera atenta revisión de mi hoja de vida ya que actualmente desempeño el cargo de Fisioterapeuta en los servicios de hospitalización en la sede Francia y cuento con la experiencia que es solicitada en la convocatoria 001 del 2021 para ejercer el cargo de Fisioterapeuta e desempeñado el cargo asistencial de fisioterapeuta con otras empresas las cuales presente en la hoja de vida y con contrato de OPS con la empresa MEDFRI desde el 1 de diciembre hasta la actualidad lo cual se puede verificar en mi hoja de vida que reposa en la oficina de Jurídica.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

  
YENI VICTORIA VARGAS ANGULO  
34,671,999

  
24/05/2021



25 MAY 2021

OCISO \_\_\_\_\_  
PASEA \_\_\_\_\_ HORA 2:43  
OTENIDO \_\_\_\_\_

Ibagué, mayo 25 de 2021

Señores  
Convocatoria Pública 001 de 2021  
Hospital Federico Lleras Acosta  
Ciudad

ASUNTO: RECLAMACIÓN

Respetados Señores,

De manera atenta solicito la revisión de mi hoja de vida puesto que me presente al cargo número 34 y en verificación de requisitos aparece que no cumpla, y considero que con la documentación aportada por mí cumpla los requisitos de estudio y experiencia.

Cordialmente,

Tania Yarleny Andrade  
TANIA YARLENY ANDRADE SARMIENTO  
Cc. 1.110.581.578

*Calificación mínima  
y posesión*

*Andrade  
ma  
25/05/2021*

No.	NOMBRE	CEDULA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (SUSCRITANTE)	EXPERIENCIA				SUMATORIA EXPERIENCIA	ESTUDIOS			SUMATORIA ESTUDIOS	SUMATORIA FINAL	%	OBSERVACIONES
				COMPLETOS (EMPLEADOS)	MAYOR A 10 AÑOS (10 PUNTOS)				CUMPLIMIENTO REQUISITO (SUSCRITANTE)	DESEMPEÑO EN LAS FUNCIONES (SUSCRITANTE)	MAYOR A 10 AÑOS (10 PUNTOS)				
					DE 5 A 9 AÑOS (5 PUNTOS)	DE 3 A 4 AÑOS (3 PUNTOS)	DE 1 A 2 AÑOS (1 PUNTO)								
1	PARON BLANCA MENDEZ	1.086.475.879	SI	30	5			20	30		10	40	30	83%	
2	HERRERA DAMAZO TANY TRACER	1.110.381.274	SI	30	5			0	30	30	30	40	75	75%	SE REVISARON DE SER Y DE ENCUENTRA QUE NO SE TUVO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE LA FORMA POR TANTO DEL 1 DE ABRIL DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2014 CON PLANIFICADO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES DEL HOSPITAL
3	DELA ROSA ROSARIO JIMENEZ	1.004.789	SI	30	5			20	30		10	40	35	83%	
4	LOPEZ ROSA ALBA ROSA	1.140.500.445	NO	0				0				0	0	0%	
5	GUERRA ALONSO DAVID CAROLINA	1.075.444.95	SI	30		7		20	30		10	40	37	92%	
6	PEREZ FLORENTINO LUIS MIGUEL	1.051.811.819	SI	30		7		20	30		10	40	37	92%	
7	PEREZ MEDINA ROSA PATRICIA	1.020.345.004	SI	30	5			20	30	5	10	35	30	90%	
8	ANASTASIO ROSA ROSA	1.001.203.124	NO	0				0				0	0	0%	
9	REYES ROSA MARCELA ESTERITA	1.001.300.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	90%	
10	PEREZ ROSARIO ANTONIO	1.000.300.000	NO	0				0				0	0	0%	
11	BLANCO ROSA MARGARITA ROSA	1.001.000.100	NO	0				0				0	0	0%	
12	PEREZ ROSARIO ROSA	1.001.000.000	NO	0				0				0	0	0%	
13	SANTANA ROSA ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30		7		20	30		10	40	37	92%	
14	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
15	SANTANA ROSA ROSA ROSA	1.001.000.000	NO	0				0				0	0	0%	
16	SANTANA ROSA ROSA ROSA	1.001.000.000	NO	0				0				0	0	0%	
17	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	38	95%	TERMINO EN CUENTA LA ALTA DE SERVICIOS DEL 2008 DE SERVICIO EN EL AREA QUE OCURIO EN LA OFICINA JURIDICA EN EL AREA QUE SE LE ASIGNO EN EL AREA DE LA EMPRESA MEDIANTE LAS CUALS PRESTA LOS SERVICIOS DE REPARACION Y SERVICIO AL HOSPITAL Y DE EMPRESA CON SERVICIOS LABORAL DE LA EMPRESA DEL HOSPITAL AL AREA DE SERVICIO DEL 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2014 CON SERVICIOS CON LO QUE CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL
18	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30		7		20	30		10	40	37	92%	
19	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
20	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30		7		20	30		10	40	37	92%	
21	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	TERMINO EN CUENTA LA ALTA DE SERVICIOS DEL 2008 DE SERVICIO EN EL AREA QUE OCURIO EN LA OFICINA JURIDICA EN EL AREA QUE SE LE ASIGNO EN EL AREA DE LA EMPRESA MEDIANTE LAS CUALS PRESTA LOS SERVICIOS DE REPARACION Y SERVICIO AL HOSPITAL Y DE EMPRESA CON SERVICIOS LABORAL DE LA EMPRESA DEL HOSPITAL AL AREA DE SERVICIO DEL 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2014 CON SERVICIOS CON LO QUE CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES DEL HOSPITAL
22	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
23	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
24	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
25	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
26	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
27	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
28	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
29	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	
30	PEREZ ROSARIO ROSA ROSA	1.001.000.000	SI	30	5			20	30		10	40	35	88%	

Nancy Salazar S  
 PUAS Serv Apoyo a la Atencion

02287

No. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.



24 MAY 2021

IBAGUE 24-05-2021

COSIGO \_\_\_\_\_  
PASE A \_\_\_\_\_ HORA 10:55  
ATENIDO \_\_\_\_\_

SEÑORES :

GESTION DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: RECLAMACION CONVOCATORIA 001-2021

Por medio de la presente solicito respetuosamente revision de la calificacion de mi hoja de vida presentada para la convocatoria 001-2021,asi mismo la explicacion de los puntos que se tuvieron en cuenta para la puntuacion y poder conocer el motivo del NO CUMPLIMIENTO para el cargo de TERAPIA RESPIRATORIA .

Agredesco su pronta colaboracion

*Diego Fernando Mejia B*  
DIEGO FERNANDO MEJIA BAUTISTA  
CC 1110503085  
TERAPEUTA RESPIRATORIO.

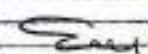
*Diego F. Mejia B*  
24/05/2021



Ibagué, mayo 24 del 2021

No. 02288  
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA  
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

CODIGO \_\_\_\_\_  
FASE A \_\_\_\_\_ HORA 10:54  
ATENDIDO 

Ingeniera  
VICTORIA EUGENIA AVILÉS  
Talento Humano  
Hospital Federico Lleras Acosta

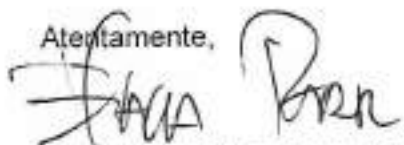
Asunto: Revisión Hoja de Vida

Cordial Saludo

Yo ELIANA MARIA PARRA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía número 52,531,013 de Bogotá, solicito de manera atenta revisión de mi hoja de vida ya que actualmente desempeño el cargo de Terapeuta Respiratoria en la sede Limonar en la UCI 5 piso y cuento con la experiencia que es solicitada en la convocatoria 001 del 2021 para ejercer el cargo de Terapeuta Respiratoria, trabaje con la Clínica ANTIOQUIA del 13 de enero del 2016 al 19 de julio del 2020 y con la empresa MEDFRI desde el 24 de julio hasta la actualidad lo cual se puede verificar en mi hoja de vida que reposa en la oficina de Jurídica con el contrato que tengo actualmente como Terapeuta Respiratoria con la Empresa MEDFRI la cual tiene el contrato externo de OPS de Terapia en el Hospital Federico Lleras Acosta

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,



ELIANA MARIA PARRA BELTRÁN  
52,531,013  
Profesional Universitario área Salud



24/05/2021

Nº	NOMBRE	CÉDULA	REPLICACIÓN DE REQUISITOS (MAYOR ANTE)	EXPERIENCIA				SUMATORIA EXPERIENCIA	ESTUDIOS		SUMATORIA ESTUDIOS	SUMATORIA FINAL	%	OBSERVACIONES	
				CUMPLIMIENTO REQUISITOS MINIMAL DE FUNCIONES (DE PUNTO)	PUNTAJE POR CADA UNO DE LOS (DE PUNTO)	REGULACIONES AL SERVICIO			CUMPLIMIENTO REQUISITOS MINIMAL DE FUNCIONES (DE PUNTO)	DURACION ESTUDIOS					
						MINOR A 10 AÑOS (1 PUNTO)	MAYOR A 10 AÑOS (2 PUNTO)			MINOR A 10 HORAS (3 PUNTO)					MAYOR A 10 HORAS (3 PUNTO)
1	LUNA IRIBARZOLA	28.24.562	II	28	5			20	25	20	40	65	83%		
2	MACIÑANEGUI ERIC NICOLA DEL PLAZO	49.04.386	II	28			10	20	25	20	40	100	100%		
3	MICHELIZ TERESA ROSA ANNE	1.7.24.31.30	II	28	5			20	25	20	40	65	83%		
4	PEREZ VERA LUIS ALFONSO	40.78.117	II	20	5			20	25	20	40	65	83%		
5	PEREZ MERLO ANTONIO	40.78.187	II	20	5			20	25	20	40	65	83%		
6	PEREZ RODRIGUEZ LUIS MARCELO	29.04.714	II	20	5			20	25	20	40	65	83%		
7	PEREZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	40.29.488	II	20	5			20	25	20	40	65	83%		
8	PEREZ ROSITA DE LOS FERRAZ	1.1.20.02.281	III	30	5			20	25	30	40	65	83%	TERMINO EN CURSOS LA ASISTENTE SOCIAL EN EL 2008 SE REINGRESA POR SER VAGA EN LA OFICINA JURIDICA DEBIDO QUE EN LA INSTITUCION ENVIARE EL LABORANDO CON LA EMPRESA MEDICINA SIN DUDA PRESTA UN SERVICIO DE MEDICACION FISIOTERAPIA AL HOSPITAL Y SE ENCUENTRA IDENTIFICACION PRACTICA DURANTE LA CLINICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO AL SERVIDOR DE SER CON FUNCIONES COMO LO QUE CUMPLE LO REQUERIDA (2) MANEJA	
9	PEREZ RUBEN DAVID MARTIN	40.09.468	II	20	5			20	25	20	40	65	83%		
10	PEREZ ROSA DEL LIZO	40.78.214	II	20		7		20	25	20	40	65	83%		
11	PEREZ CARLOS CARLOS O	30.74.473	II	20	5			20	25	20	40	65	83%		
12	PEREZ CARLOS MIGUEL JORGE	51.15.880	II	20		7		20	25	20	40	65	83%		
13	PERRA DELFIN ELIZABETH	32.07.092	II	30	5			20	25	30	40	65	83%	TERMINO EN CURSOS LA ASISTENTE SOCIAL EN EL 2008 SE REINGRESA POR SER VAGA EN LA OFICINA JURIDICA DEBIDO QUE EN LA INSTITUCION ENVIARE EL LABORANDO CON LA EMPRESA MEDICINA SIN DUDA PRESTA UN SERVICIO DE MEDICACION FISIOTERAPIA AL HOSPITAL Y SE ENCUENTRA IDENTIFICACION PRACTICA DURANTE LA CLINICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO AL SERVIDOR DE SER CON FUNCIONES COMO LO QUE CUMPLE LO REQUERIDA (2) MANEJA	
14	PEREZ ROSA DELIZ PEREZ	40.28.440	II	20		7		20	25	20	40	65	83%		
15	PEREZ ROSA DELIZ PEREZ	40.28.440	II	20		7		20	25	20	40	65	83%		
16												0	0%		

Nancy Salazar S  
 Servicios de Apoyo a la  
 Atención

Ibagué, Tolima 25 de mayo del 2021

**Señores**

Profesionales de unidad de salud sede Francia

**Hospital Federico Lleras acosta**

Ciudad



25 MAY 2021

COBRO \_\_\_\_\_  
PASE A \_\_\_\_\_  
ATENDIDO \_\_\_\_\_

**Asunto. Reclamación de la convocatoria 001 del 2021**

Respetado señores por medio de la presente me dirijo a ustedes muy amablemente con el fin de solicitar nuevamente la revisión de mi hoja de vida y ser informado que documentos hicieron falta para ser seleccionado , ya que considero que cumplo con los estándares solicitados para el cargo y he estado vinculado con el hospital en la modalidad OPS y me gustaría hacer parte de la planta temporal de tan prestigiosa institución ya que es importante para mi crecimiento y experiencia laboral y profesional.

Anexo

Copia de rethus ✓

Copia del carnet de vacunación contra el covi-19 1ra y 2da dosis ✓

Documento de la procuraduría de la nación ✓

De antemano agradezco su colaboración y quedo atento ante cualquier inquietud

Cordialmente

  
Edgar Jefferson Fernández Muñoz

C.C 1.061.773.417

  
25/05/2021



Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Identificación: Detalles
CC	1061773417	EDGAR	JEFFERSON	FERNANDEZ	MUNOZ	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisados las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) EDGAR JEFFERSON FERNANDEZ MUNOZ identificado(a) con CC 1061773417 registra la siguiente información:

2021-05-25--2:33:46 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	FONOAUDIOLOGIA	2018-08-30	1191	COLEGIO COLOMBIANO DE FONOAUDIOLOGOS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 167653742



WEB  
14:26:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR JEFFERSON FERNANDEZ MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061773417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

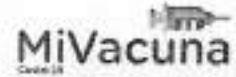


www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud



### Certificado de vacunación

Nombre:

Apellidos:

Documento de identidad:  C.C.  T.I.  Pasaporte  PEP  otro  cual:

No.

Fecha de nacimiento: Día  Mes  Año

Biológica	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Código del vacunador
COVID-19	1	09/04/21	Pfizer	ER1742	Promover SAS	Yuribodys Peño	110542355
	2	28/04/21	Pfizer	ER9449	el hospital IPS	Emma Berovides	28976347

Nº.	NOMBRE	CÉDULA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (ASISTENTE)	EXPERIENCIA				SUMATORIA EXPERIENCIA	ESTUDIOS			SUMATORIA ESTUDIOS	SUMATORIA FINAL	%	OBSERVACIONES
				CUMPLIMIENTO REQUISITO MANUAL DE FUNCIONES (20 PUNTOS)	RELATIVA MENOR MAYOR DE 1 MENOR O IGUAL A 10 (10 PUNTOS)	RELATIVA MAYOR DE 10 MENOR O IGUAL A 20 (20 PUNTOS)	RELATIVA MAYOR DE 20 MENOR O IGUAL A 30 (30 PUNTOS)		CUMPLIMIENTO REQUISITO MANUAL DE FUNCIONES (20 PUNTOS)	RELACIONES DE LAS FUNCIONES MENOR O IGUAL A 10 (10 PUNTOS)	RELACIONES DE LAS FUNCIONES MAYOR A 10 (10 PUNTOS)				
1	DOMINGUEZ SUAREZ ANNA-CAROLAI	1.110.401.240	SI	25	5			30	30		10	40	80	90%	
2	PERALDO MARCE DOGAA-ESTERSON	1.061.770.247	SI	25	5			0	20		10	40	70	70%	SUPERVISOR EN LA OFICINA DE SERVICIO DEL TALENTO HUMANO Y SE ENCARGA DE CUBRIR CON COPIA DEL MANUAL COPIA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COPIA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPLETOS REQUERIDOS DEL MANUAL.
3	SABRIDO SANCHEZ ALIA VERONICA	1.090.841.245	NO	5				5				5	0	5%	
4								5				5	0	5%	

Nancy Salazar S.  
 PUAS Serv. Apoyo a la  
 Atención



Ibagué 25, mayo - 2021

25 MAY 2021


CODIGO \_\_\_\_\_  
PASE A \_\_\_\_\_ HORA 3:10  
OPINION \_\_\_\_\_

Señores:  
HOSPITAL FEDERICO LLERAS  
IBAGUÉ - Tolima.

Muy comedidamente yo Daniel Ponce Suarez (identificado con copia de ciudadanía número 12195116 de Páucar Huna, solicito me sea informado el puntaje total y discriminado de todos los sujetos adscritos a mi vida de vida, ya que no me aparece en el resultado de más más de 5 años de experiencia como técnico en titulación adscrito en la vida de vida, entonces no entiendo el parte de no publicar el puntaje obtenido allí mismo como el de los demás personas postulado, para que de esta forma sea una convocatoria clara, por favor aclarar como fue la evaluación en la convocatoria y de requisitos me hicieron falta para la vacante.

agradeciendo la atención a la petición y en espera de una pronta respuesta:

Atentamente:

  
12.195116 Páucar  
Daniel Ponce Suarez

  
25/5/2021



Ibagué, 25 de mayo del 2021.

25 MAY 2021

Señores  
**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE**  
E. S D.

CODIGO \_\_\_\_\_  
PÁSE A \_\_\_\_\_ HORA 1:33  
ATENCIÓN \_\_\_\_\_

Cordial saludo.

**NICOLAS MAYLON GARCES PADILLA**, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma; actuando en nombre propio por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término establecido en el cronograma, me permito presentar **RECLAMACION** respecto a los resultados publicados por la entidad dentro de la **Convocatoria Pública N° 001 del 2021**, en los términos establecidos, los cuales sustentó de la siguiente manera.

### HECHOS

1. El día 19 del mes de Mayo del año en curso me postule al cargo **técnico Operativo en el área de Gestión Ambiental y servicios de Apoyo Logístico código 314 grado 05** perteneciente a la oficina de gestión ambiental y apoyo logístico ofertado en la Convocatoria No 001 del 2021, en el cual presenté la documentación solicitada en el manual de funciones de cargos administrativos para ser evaluada, toda vez que considero cumplir con los requisitos de formación y experiencia solicitado para el cargo, que de acuerdo a lo que establece el perfil exige lo siguiente:

Título técnico en logística o aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en disciplina académica de administración empresas, administración pública, contaduría, ingeniero industrial, ingeniería de sistemas.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
--	---

De lo anterior es posible inferir que se requiere acreditar formación **técnica** tal como lo sugiere la denominación del cargo, en las siguientes áreas: logística, administración de empresas, administración pública, contaduría, ingeniería industria, ingeniería de sistemas. Tal como se acredita en mi hoja de vida y soportes de estudio anexos a ella, soy técnico en sistemas egresado del SENA y actualmente me encuentro cursando estudios profesionales en la misma área de conocimiento en la Universidad CUN, por lo anterior, acredito el requisito de estudio exigido para el desempeño del cargo.

*Costa*  
*25/05/2021*



Aunado a lo anterior, mi experiencia laboral **relacionada** acreditada con los soportes suma 29 meses, en los cuales se demuestra que he desempeñado diferentes contratos entre ellos con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., que incluyen funciones asociadas a la revisión de facturas, procesos de facturación, apoyo en las diferentes etapas de los procesos de contratación desde la etapa precontractual hasta la pos contractual, seguimiento a las plataformas de contratación estatal, apoyo en la gestión documental, apoyo en la construcción de diferentes planes, programas, procedimientos, instructivos y formatos de acuerdo con las necesidades de la entidad especialmente aquellos, apoyo en gestión logística relacionada con procesos comerciales como entrada y salida de pedidos, atención al cliente y comunicación corporativa, las cuales tienen amplia relación con las funciones esenciales del cargo.

Frente al requisito de experiencia, la exigencia planteada hace alusión a la experiencia relacionada que es aquella que se adquiere en el ejercicio de empleos que tengan **funciones similares** a las del cargo a proveer. Por lo tanto, corresponde a la dependencia evaluadora comparar las funciones que he desempeñado con las del empleo a proveer, con el fin de determinar si éstas son similares, sin que se pueda exigir que sean específicas o exactas.

- El día 24 de Mayo del presente año se publicó en la página del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E la lista de elegible a los diferentes cargos. En el cargo al cual me postulé y presenté los documentos, en la evaluación realizada por el ente hospitalario donde se expresa lo siguiente:

Nombre y Apellidos	No. Cédula	Verificación de Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ PRADA	1.105.675.304	CUMPLE	85	85%	SELECCIONADO
JACKSON STEWAR RAMIREZ ARIAS	1.110.526.442	NO CUMPLE			
RAULA MARCELA VARON CALDERON	1.110.541.542	NO CUMPLE			
ANGEL ALBERTO GONZALEZ	93.387.273	NO CUMPLE			
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BUSTRAGO	1.110.573.159	NO CUMPLE			
ROMANA ALEXANDRA ALAPE AMAYA	1.118.029.544	NO CUMPLE			
ANGIE VANESSA OLIVAS PERDOMO	1.109.265.904	NO CUMPLE			
DANIEL ANDRÉS GÓMEZ JIMÉNEZ	93.300.088	NO CUMPLE			
NICOLAS MAYLÓN GARCÉS PADILLA	1.110.583.440	NO CUMPLE			
ANDRÉS EDUARDO ESCOBAR	1.110.580.589	NO CUMPLE			
NATALIA VALENTINA DURAN TIPAN	1.020.816.254	NO CUMPLE			
KRISTHEAN DANIEL FERNANDEZ ROSAS	1.110.508.447	NO CUMPLE			
SANDRA MILENA CONDE	28.613.729	NO CUMPLE			
DANIEL POLANIA SUAREZ	12.145.176	NO CUMPLE			
OSGEO ANDRÉS SALGUEIRO ANDRAGE	1.110.453.000	NO CUMPLE			
LAUREN IVONNE PORTELA HINCAPIE	1.104.703.056	NO CUMPLE			
DANTELA STEFANIA ESCOBAR AGUIA	1.011.281.878	NO CUMPLE			


- Revisando nuevamente los requisitos exigidos para el cargo técnico Operativo en el área de Gestión Ambiental y servicios de Apoyo Logístico, observo que cumpla con los requisitos establecidos en el manual de funciones de cargos administrativos, como son el tiempo, las funciones a desarrollar en el cargo, y con el título académico solicitado.

## PETICION

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, solicito.

1. Que se revise nuevamente los documentos que presenté al momento de postularme al cargo **Técnico Operativo en el área de Gestión Ambiental y servicios de Apoyo Logístico código 314 grado 05**, en los cuales se acredita la formación académica y experiencia exigida por el cargo.
2. Solicito se especifique por que **NO CUMPLO**, con los requisitos exigidos para el cargo de Técnico Operativo en el área de Gestión Ambiental y servicios de Apoyo Logístico, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria N° 001 de 2021.
3. Que me sea entregada copia íntegra de los documentos presentados por el señor **EDUARD ALBERTO RODRIGUEZ PRADA** para la **convocatoria No 001** de 2021 para aspirar al cargo técnico operativo en el área de Gestión Ambiental y servicios de Apoyo Logístico, toda vez que fue el único aspirante que de acuerdo con la evaluación publicada cumplió con los requisitos exigidos, especialmente aquellos relacionados con su formación académica, para verificar si dichos títulos se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el manual de funciones del cargo .

Cordialmente,



1.110.583.440

**NICOLAS MAYLON GARCÉS PADILLA**  
CC 1.110.583.440 De Ibagué  
[nicolasgarcés0@gmail.com](mailto:nicolasgarcés0@gmail.com)  
Celular: 3195547675





25 MAY 2021

Ibagué, 25 de mayo de 2021

Ingeniera  
Victoria Eugenia Avilez Aroca  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
**COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2021**  
**Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.**  
Calle 33 N° 4ª-50 Barrio la Francia  
Ciudad

CODIGO  
PKSEA  
CENTRO

**Asunto:** SOLICITUD MOTIVO POR EL CUAL "NO CUMPLE" AL CARGO N°3 CON DENOMINACIÓN TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 5.

Yo JACKSON STEWAR RAMÍREZ ARIAS Identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.110.526.442 de Ibagué, me dirijo a ustedes de manera comedida y respetuosa con el objetivo de conocer el motivo por el cual en la lista de elegibles de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021 en la verificación de requisitos se señala como "NO CUMPLE" al cargo de Técnico Operativo del área de Gestión ambiental y servicios de apoyo logístico. Solicito que esta petición sea tenida en cuenta con su generosa gestión, para tener una respuesta clara y transparente frente a la fase de evaluación la cual se encuentra sin asignación de puntaje.

Por otra parte, adjunto certificación laboral con funciones la cual cumple con la experiencia relacionada al cargo, como también considero cavilar mi formación académica profesional y experiencia con la cual se soportó la hoja de vida donde se cumple con los requisitos exigidos para dicho cargo.

Quedo atento a cualquier respuesta.

Cordialmente,

  
JACKSON STEWAR RAMIREZ ARIAS  
Celular: 3043735398

Anexos: Un (1) folio

  
25/05/2021

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO  
"PROSPERAMOS"  
NIT. 900.357.231-2**


**HACE CONSTAR:**

Que el señor JACKSON STEWAR RAMIREZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.526.442 de Ibagué, laboró en nuestra empresa mediante contrato de prestación de servicios desde Enero 18 del 2016 a Diciembre 16 de 2016, desempeñándose como Auxiliar contable de oficina, auxiliar de archivo y auxiliar de apoyo logístico, tiempo en el cual se destacó por su responsabilidad, idoneidad y honestidad en las siguientes funciones encomendadas:

1. Apoyar el proceso de contratación y licitación para el desarrollo de programas sociales.
2. Garantizar que los contratos con proveedores sean adecuados en términos legales, eficacia y calidad.
3. Administrar cotizaciones con proveedores, registro de facturas de compra y registro de pedidos.
4. Llevar base de datos de los oferentes con estudio de análisis de conveniencia, cuando el superior lo requiera.
5. Participar en el desarrollo de planes, programas y actividades de capacitación inherentes a la ejecución de las funciones del cargo.
6. Velar por el óptimo diligenciamiento de formatos establecidos para el registro y reporte de novedades en la ejecución de eventos.
7. Efectuar el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad exige.
8. Brindar apoyo logístico en el desarrollo de eventos empresariales, programas de bienestar social, programas de salud pública, programas culturales y ejecución de proyectos.
9. Mantener confidencialidad sobre información de naturaleza reservada o de no divulgación.
10. Apoyar en la elaboración de informes de gestión de acuerdo con el desarrollo de la logística empresarial y de eventos.

Se expide en Ibagué a los veintún (21) días del mes de mayo de 2021 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

  
JAIRO ALBERTO PINZÓN OSPINA  
Gerente - Cel: 318-5217743



**prosperamos**  
Fundación para el Desarrollo  
Nit 900.357.231 - 2

Calle10 No. 3-76 Oficina 506  
Ed. Cámara de Comercio  
Tel. 262 1332 - Cel. 315 741 9743  
funprosperamos@hotmail.com  
IBAGUÉ - COLOMBIA







RESPUESTA RECLAMACIONES CONVOCATORIA NRO. 001 DE 2021 PARA  
PROVEER A TRAVES DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLANTA DE  
PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Cargo: 3

Denominación: Técnico Operativo

Area funcional: Gestión Ambiental y apoyo logístico

### **1. Reclamación JACKSON STEWAR RAMIREZ**

Solicitud motivo por el cual "No cumple" al cargo Nro. 3 con denominación técnico operativo código 314 grado 5.

Respuesta:

Una vez evaluada la hoja de vida el aspirante no cumple el requisito de experiencia; toda vez, que la experiencia detallada en las certificaciones laborales con funciones o actividades corresponden a labores de oficina (administrativas y de gestión documental) según los soportes presentados (Técnico Operativo (Gestión Comercial y Cartera), Auxiliar Administrativo y servicios de apoyo a la gestión de carácter asistencial para la realización de procesos archivísticos que se requieran en la dirección de recursos físicos de la secretaria administrativa).

En las funciones esenciales del cargo a proveer publicado en la convocatoria, se evidencia que prevalecen las labores de campo y no las de oficina dado que es un Técnico Operativo en Logística. Al pedir experiencia "relacionada", ésta debe guardar relación o ser similar o afín con las funciones del empleo que se va a desempeñar conforme a lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005, Art. 11. "...Experiencia Relacionada. **Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio...**"

3. Que me sea entregada copia íntegra de los documentos presentados por el señor **EDUARD ALBERTO RODRIGUEZ PRADA** para la convocatoria No 001 de 2021 para aspirar al cargo técnico operativo en el área de Gestión Ambiental y servicios de Apoyo Logístico, toda vez que fue el único aspirante que de acuerdo con la evaluación publicada cumplió con los requisitos exigidos, especialmente aquellos relacionados con su formación académica, para verificar si dichos títulos se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el manual de funciones del cargo.

Respuesta: No es posible entregar los documentos solicitados debido a:

Los documentos que reposan en la hoja de vida tienen la connotación de ser de carácter reservado. Así lo dispone el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en los siguientes términos:

Artículo 24. *Informaciones y documentos reservados.* Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

Igualmente tiene la misma connotación una categoría de datos denominados "datos sensibles" que señala el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, "Por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", entendiéndose por aquellos, los que afectan la intimidad del titular o cuya utilización indebida puede generar discriminación, como revelar entre otros la pertenencia a sindicatos o datos relativos a la salud. El texto del citado artículo es:

"ARTÍCULO 5o. DATOS SENSIBLES. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones





N°	NOMBRE	CÉDULA	VERIFICACIÓN DE SU SUJETOS	EXPERIENCIA			SEMAESTRO EXPERIENCIA	ESTUDIOS			SEMAESTRO ESTUDIOS	SEMAESTRO FINAL	T <sub>h</sub>
				FORMACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR				ACADEMICOS					
				CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE GRADUACIÓN (15 PUNTO)	GRADO (10 PUNTO)	NOTA (10 PUNTO)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE GRADUACIÓN (15 PUNTO)	GRADO (10 PUNTO)	NOTA (10 PUNTO)			
1	CLAUDIA MILENA CORREA SÁNCHEZ	1104100000000	30	3			34	30	10	40	15	79%	

Cordialmente,

Claudia Milena Correa Sánchez  
Subgerente Administrativa y Financiera



Ibagué, Mayo 25 de 2021

25 MAY 2021

CODIGO \_\_\_\_\_  
PASE A \_\_\_\_\_ HORA 2:00  
ATENIDO \_\_\_\_\_

Señores:  
**COMITÉ EVALUADOR**  
Convocatoria Publica 001 de 2021  
Ciudad.

Referencia: RECLAMACIÓN – Lista de elegibles

Objeto de la convocatoria: Convocatoria Pública No 001 de 2021 y se crea el Comité Evaluador para proveer cargos a través de nombramiento por Resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E para el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo a la inscripción realizada para aspirar al cargo número 10 –profesional universitario- Oficina Asesora Jurídica de la convocatoria 001 de 2021, me permito indicar que:

1. El comité evaluador no está teniendo en cuenta, las certificaciones aportadas en la inscripción en base a los siguientes argumentos:  
No se tuvo en cuenta la siguiente certificación aportada en folio 25 de la inscripción

LA SUSCRITA SOCIA PROPIETARIA Y ABOGADA CONSULTORA DE

CONTRACTEST SAS

Nit. 900.460.008-6

HACE CONSTAR

Que la Doctora Martha Alejandra Guzmán Mora, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.457.139 de Ibagué y tarjeta profesional número 217418 del Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios profesionales en esta empresa desde el 3 de Agosto de 2012 al 31 de octubre de 2012, desempeñando actividades como Abogada Junior, en Asesoría Jurídica en Contratación Estatal, Asesoría en la elaboración de propuestas de las entidades privadas a procesos de selección de entidades públicas y apoyo en la elaboración de conceptos en materia de contratación Estatal.

*Martha Guzmán Mora*  
25/05/2021

En la convocatoria se establece que:

12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
  - Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
  - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Obligaciones que están claramente señalada en dicha certificación cuando se expresa que "desempeñando actividades como abogada Junior en Asesoría Jurídica en contratación estatal, asesoría en la elaboración de propuestas de las entidades privadas o procesos de selección de entidades públicas y apoyo en la elaboración de conceptos en materia de contratación estatal."

Obligaciones relacionadas con las funciones número 1, 2, 3 7 y 10 del manual de funciones del cargo a proveer número 10-profesional universitario.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA RELACIONADA: (90 DÍAS)

2. El Comité evaluador no está teniendo en cuenta la siguiente experiencia ya entregada a folio 26.

CERTIFICACION

María Lolita Barrera Arias, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.326.837 y tarjeta profesional 31.235 del Consejo Superior de la Judicatura, me permite certificar que la Doctora Martha Alejandra Guzmán Mora, identificada con la cedula de ciudadanía número 110.457.139 de Ibagué y tarjeta profesional número 217418 del Consejo Superior de la Judicatura, estuvo vinculada por honorarios como Abogada en procesos Contenciosos Administrativos, desde 21 de Enero de 2013 a 30 de Mayo de 2013.

A solicitud del interesado se expidió el presente documento en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de mayo de 2013.

*María L. Barrera A.*  
MARÍA LOLITA BARRERA ARIAS  
C.C. 35.326.837  
T.P. 31.235 del Consejo Superior de la Judicatura



Cuando se habla de procesos contencioso administrativos se hace referencia a cada una de las actuaciones en actos administrativos, hechos administrativos, operaciones administrativas y contratos estatales materializados a través de cada uno de los procesos que surten ante la jurisdicción contenciosa administrativa, a los cuales se les denomina medios de control que en materia litigiosa o representación prejudicial y judicial son los determinados en la parte segunda título iii de la ley 1437 de 2011 denominada Código de procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo obligaciones claramente relacionadas en las funciones 8 y 11 del cargo 10 a proveer.

8. Representar judicial y extrajudicial al Hospital en los procesos en que éste sea parte o en aquellos en que pueda tener interés.
11. Asesorar a la entidad en aspectos como acciones de repetición, de lesividad, nulidad, reparación directa y demás que puedan surgir, en coordinación con el Jefe de Oficina, buscando la adecuada defensa de los intereses patrimoniales de la institución.

#### **ACREDITACION DE EXPERIENCIA RELACIONADA: 130 DÍAS**

3. Respecto a la experiencia en la Contraloría Municipal de Ibagué, no se tiene en cuenta el objeto de contrato cuando este expresa de manera textual que:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 035 DE JUNIO 4 DE 2013**

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales en Derecho, para que apoye a la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral en el proceso gestión auditorías programadas para la presente vigencia, así como seguimiento a denuncias y derechos de petición allegados a la Dirección.

7. Todas aquellas labores necesarias para el normal desempeño y funcionamiento de la Dirección.

Lo anterior contrato guarda estrecha relación con las siguientes funciones:

6. Recibir, tramitar y contestar los derechos de petición que sean formulados y/o remitidos a la entidad.

#### **ACREDITACION DE EXPERIENCIA RELACIONADA: 5 MESES 26 DIAS**

4. Respecto a la experiencia en la Contraloría Municipal de Ibagué, no se tiene en cuenta la experiencia relacionada en el contrato 020 de enero de 2014:

## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 020 DE ENERO 23 DE 2014

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales en Derecho, para que apoye a la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral en el proceso gestión de auditorías programadas para la presente vigencia, como seguimiento a denuncias y derechos de petición allegados a la Dirección.

Ahora bien, explícitamente dicha certificación relaciona en su función 3 que: **"Proferir conceptos jurídicos en torno a la viabilidad jurídica de la contratación de los sujetos de control"**

Se relacionan con la función 1,2,3 7 y 10 del manual de funciones del cargo al cual aspiro.

### **ACREDITACION DE EXPERIENCIA RELACIONADA: 6 MESES**

Que revisada la historia laboral que reposa en el Archivo Central del Instituto, se constató que la señorita, MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.457.139, Expedida en Ibagué-Tolima, labora en el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ, Nit 890700755-5, y tiene la siguiente vinculación:

- Se encuentra vinculada en la planta temporal como, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, adscrita a la SECRETARIA GENERAL, a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2018, hasta un mes después que termina la vigencia de la Ley de garantías para elecciones del año 2019. Según Resolución No. 0653 de septiembre 17 de 2018 y Acta de Posesión Planta temporal No. 122 del 17 de septiembre 2018; De conformidad con lo definido por el consejo directivo del Instituto, en la reunión ordinaria del 28 de junio de 2018.
- como: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, adscrita a la SECRETARIA GENERAL, del periodo comprendido del 28 de noviembre de 2019 y hasta el 27 noviembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de la Resolución Gerencia No 1253 de 25-11-2019 según Acuerdo 003 del 21 de noviembre de 2019 del consejo directivo de INFIBAGUE

Que acualmente se PRORROGA el tiempo del nombramiento de carácter temporal, efectuado al funcionario(a) MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.457.139 Expedida en Ibagué-Tolima, en el CARGO de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, adscrito a SECRETARIA GENERAL, entre el 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Que devenga una asignación Básica mensual en el año 2020 de \$ 2.645.594,00

Se expide en Ibagué a los 06 días del mes de abril 2021, a solicitud del interesado.

### **ACREDITACION EXPERIENCIA RELACIONADA: 2 AÑOS – 6 MESES -14 DÍAS**



Teniendo en cuenta lo anterior, Si se cumpliría con la experiencia:

	Acreditación	Años	Meses	Días
CONTRACTEST SAS	90 días		3	
MARIA LOLITA BARRERA	130 días		4	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	5 meses 26 días		5	26
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	6 meses		6	
INFIBAGUÉ	2 años 6 meses 14 días	2	6	14
	Subtotal	2	25	10
	Conversion	4	1	10
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

Lo anterior lo sustento en lo siguiente:

Concepto 65701 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública:

(...) "Sobre el particular, la Sala recuerda que el derecho de acceso a los cargos y funciones públicas debe ser ejercido por los particulares y acatado por las autoridades dentro de los límites que las leyes señalen, uno de los cuales es el del cumplimiento de los requisitos que sean necesarios para cada cargo, según su naturaleza, lo que no constituye un límite arbitrario o irrazonable, sino que, por el contrario, es una garantía para la sociedad, pues con esos requisitos se busca garantizar la idoneidad de aquellas personas que serán nombradas en los empleos respectivos." (Subrayado fuera de texto)

Al respecto, la Sala reafirma su posición en el sentido de que el cumplimiento del ítem de experiencia relacionada no puede llevarse al extremo de exigir que se hayan cumplido exactamente las mismas funciones, pues tal interpretación, por desproporcionada, resultaría violatoria del derecho de acceso a cargos y funciones públicas. Empero, lo que sí debe demostrarse es que el aspirante haya tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo ofertado"

En los términos del artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se adquiere en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo y se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; de lo cual se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Ahora bien, la experiencia profesional relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer, y se contabiliza a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, con excepción de las



profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Además, dicha similitud se deberá analizar de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, responsabilidades de los cargos y la aplicación de una determinada profesión, arte u oficio, entre otros elementos. De acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado, la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, sino en demostrar que el aspirante haya tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer. Si bien la norma no define lo que debe entenderse por "funciones afines", es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas, por ser de cargos del mismo nivel. Igualmente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, y las respectivas certificaciones o declaraciones deben contener como mínimo, el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicios y relación de funciones desempeñadas; y cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo".

Adjunto criterio unificado reglas para valorar en los procesos de selección que realiza la CNSC- 4 folios.

Cordialmente,



MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA

CC. 1110457139 de Ibagué

### CRITERIO UNIFICADO

**REGLAS PARA VALORAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REALIZA LA CNSC LA EXPERIENCIA RELACIONADA O PROFESIONAL RELACIONADA CUANDO LOS ASPIRANTES APORTAN CERTIFICACIONES QUE CONTIENEN IMPLÍCITAS LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS O LAS MISMAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LOS MANUALES ESPECÍFICOS DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EJECUCIÓN O SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN O EN LA LEY**

**Ponente:** Comisionado Jorge Alirio Ortega Cerón

**Fecha de sesión Sala:** 10 de noviembre de 2020

#### 1. Competencia de la CNSC para definir lineamientos generales para los procesos de selección.

De conformidad con el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley (...)".

En concordancia con esta norma, el literal a) del artículo 3 del Acuerdo No. CNSC - 20181000000016 del 10 de enero de 2018, "Por el cual se adopta el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil", asigna a la Sala Plena de Comisionados la función de "Definir los lineamientos para el desarrollo de los procesos de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa de los sistemas de carrera que se encuentran bajo la administración y vigilancia de la CNSC (...)".

En cumplimiento de esta función, la Sala Plena de Comisionados de la CNSC, en sesión del 10 de noviembre de 2020, aprobó el presente Criterio Unificado.

#### 2. Marco jurídico.

El artículo 19 de la Ley 909 de 2004, define el empleo público en los siguientes términos:

1. (...) conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

2. El diseño de cada empleo debe contener:

a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular.

b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

c) La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales (Subrayado fuera del texto).

Además de reiterar la anterior definición, el artículo 2º de los Decretos Ley 770 y 785 de 2005, establece que las funciones de los empleos públicos deben ser fijadas por las autoridades competentes, "(...) salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley o en leyes especiales" (Subrayado fuera del texto).



Complementariamente, el Parágrafo 2º del artículo 2.2.2.6 del Decreto 1083 de 2015 señala, para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, Corporaciones Autónomas Regionales, Entes Universitarios Autónomos, entre otras entidades del Nivel Nacional, que "(...) En el caso de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos con funciones señaladas en la Constitución Política o en las leyes, cumplirán las allí determinadas" (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, el artículo 2.2.6.3 *ibidem* precisa que le corresponde a la CNSC, "(...) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos" (Subrayado fuera del texto).

A su vez, el artículo 2.2.6.8 de esta misma norma, determina que los procesos de selección que realiza la CNSC, "(...) Cuando se exija experiencia relacionada, los certificados de experiencia deberán contener la descripción de las funciones de los cargos desempeñados" (Subrayado fuera de texto).

### 3. Definiciones.

Para los efectos del presente Criterio Unificado, resulta procedente traer a colación los siguientes conceptos:

- a) **Experiencia Relacionada:** Para las entidades del Nivel Nacional, el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, la define como "(...) la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer".

Esta misma definición se encuentra en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 para las entidades del Nivel Territorial, a la que le agrega al final "(...) o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio".

- b) **Experiencia Profesional:** Para las entidades del Nivel Nacional, el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que esta experiencia

*Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

(...)

*La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional* (Subrayado fuera de texto).

Y para las entidades del Nivel Territorial, el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005, la define como

*(...) la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.*

Esta última definición se debe leer en forma integral con la naturaleza general de las funciones y los requisitos que para los empleos públicos del Nivel Profesional establecen los artículos 4, numeral 3, y 13, numeral 13.2.3, *ibidem*:

(...)

*4.3. Nivel Profesional. Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas los pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales* (Subrayado fuera de texto).

(...)

*13.2. Los requisitos de estudios y de experiencia se fijarán con sujeción a los siguientes mínimos y máximos:*



### 13.2.3. Nivel Profesional

Para los empleos del orden Departamental, Distrital y Municipal:

Mínimo: Título profesional.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia.

Es decir, para las entidades del Nivel Territorial, la experiencia adquirida en un empleo público solamente se puede clasificar como Experiencia Profesional, si dicho empleo es del Nivel Jerárquico Profesional, para el cual, en todos los casos, la normativa precitada exige acreditar Título Profesional.

Para las entidades del Nivel Nacional, en virtud de los artículos 4, numeral 3, y 5, numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 del Decreto Ley 770 de 2005 y 2.2.2.3.7, 2.2.2.4.2, 2.2.2.4.3 y 2.2.2.4.4 del Decreto 1083 de 2015, la experiencia adquirida en un empleo público se puede clasificar como Experiencia Profesional, si dicho empleo es del Nivel Profesional o superiores, para los cuales siempre se exige acreditar Título Profesional.

**c) Experiencia Profesional Relacionada.** En concordancia con las normas citadas en los dos literales anteriores, para las entidades del Nivel Nacional y Territorial, se entiende que es la experiencia adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

#### 4. Certificación de la Experiencia.

Por regla general, la *Experiencia* se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por la autoridad competente, o quien haga sus veces, de la institución o entidad pública o privada que certifica, las cuales deben indicar expresamente, al menos, los siguientes datos, de conformidad con los artículos 2.2.2.3.8 y 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente".
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.

En los casos en que la Constitución o la ley establezcan las funciones del empleo o se exija solamente Experiencia Laboral o Profesional, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen<sup>1</sup>.

La experiencia adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quien haga sus veces, de la institución o entidad pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente".
- Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno del(os) objeto(s) contractual(es) ejecutados.

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la *Experiencia* se acreditará mediante declaración del mismo

<sup>1</sup> Decretos Ley 770 y 7852005, artículo 2º y Parágrafo 2º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017.

(artículos 12 del Decreto Ley 785 de 2005 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015), siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación (en horas día laborable, no con términos como "dedicación parcial") y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

## 5. Problema jurídico.

En los procesos de selección que realiza la CNSC, ¿cómo se debe valorar la *Experiencia Relacionada* o *Profesional Relacionada* a partir de certificaciones laborales aportadas por los aspirantes que contienen implícitas las funciones desempeñadas en los cargos certificados o que las mismas se encuentran detalladas en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales (MEFCL) de las entidades que hacen parte del proceso de selección en ejecución o que se encuentran establecidas en la Constitución o en la ley?

## 6. Respuesta al problema jurídico planteado.

Para dar respuesta al problema jurídico señalado, se debe tener en cuenta que, en todos los casos, se debe realizar el análisis comparativo de las funciones certificadas con las del empleo a proveer, para determinar si alguna o algunas de aquéllas guardan o no relación con una o varias de éstas.

La CNSC, con el fin de unificar los criterios que se aplican en los procesos de selección hasta la firmeza de las listas de elegibles, en lo referente a la valoración de certificaciones laborales presentadas por los aspirantes para acreditar Experiencia Relacionada o Profesional Relacionada, en los casos que tales certificaciones contienen implícitas las funciones desempeñadas en los cargos certificados, o que las mismas se encuentran detalladas en los MEFCL de las entidades que hacen parte del proceso de selección en ejecución, o que se encuentran establecidas en la Constitución o en la Ley, se imparten las siguientes instrucciones:

Para los efectos del presente Criterio Unificado, se debe entender por "*certificaciones laborales (...) que contienen implícitas las funciones desempeñadas (...)*", aquéllas en las que tales funciones, aunque aparentemente no se encuentran listadas en la certificación, se encuentran contenidas en la denominación del empleo o en el objeto contractual de los que da cuenta dicha certificación, según los casos que más adelante se detallan.

Ahora bien, para identificar o consultar las funciones certificadas con las certificaciones a las que se refiere este Criterio Unificado, se debe acudir a las siguientes fuentes:

### 6.1 Cuando las funciones del empleo que se certifica se encuentran definidas en la Constitución o en la ley.

En los casos en que la Constitución o la ley establezcan las funciones del empleo, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen, por consiguiente, si la certificación laboral aportada por el aspirante no las detalla, se deben consultar en la(s) norma(s) que las establece(n). Los siguientes son algunos ejemplos, entre muchos otros, de empleos cuyas funciones se encuentran establecidas en las normas que se citan:

- **Agente de Tránsito y Transporte de las Entidades Territoriales:** Ley 1310 de 2009, artículo 5.
- **Alcalde:** Artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.
- **Asesor, Coordinador o Auditor Interno de la Oficina de Control Interno:** Ley 87 de 1993, artículo 12.
- **Comisario de Familia:** Artículos 86 de la Ley 1098 de 2006 y 7 del Decreto 4840 de 2007.
- **Concejal:** Artículo 313 de la Constitución Política y Capítulos III y V de la Ley 136 de 1994.



- **Defensor de Familia:** Artículos 82 de la Ley 1098 de 2006 y 7 del Decreto 4840 de 2007.
- **Docente:** Artículos 104 de la Ley 115 de 1994 y 4 y 5 del Decreto - Ley 1278 de 2002.
- **Inspector de Policía:** Ley 1801 de 2016, artículo 206.
- **Juez:** Constitución Política, artículo 118 (modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 3 de 2002) y Ley 1564 de 2012, artículo 8.
- **Personero:** Ley 136 de 1994, artículo 178.
- **Revisor Fiscal:** Decreto 410 de 1971, artículo 207, adicionado parcialmente (numeral 10) por el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015.

#### **6.2 Cuando se trata de empleos de la Rama Judicial, cuyas funciones se encuentren establecidas en Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).**

En estos casos, si la certificación laboral aportada por el aspirante no detalla las funciones del empleo certificado, las mismas se deben consultar en los referidos Acuerdos. Esto de conformidad con los artículos 257 de la Constitución Política y 85 de la Ley 270 de 1996, según los cuales le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, entre otras funciones, reglamentar mediante Acuerdos la estructura y la planta de personal de las corporaciones de la Rama Judicial. Las normas contenidas en estos Acuerdos se encuentran dentro del concepto material de ley definido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-284 de 2015, M.P. Mauricio González Cuervo, en la que se precisa que estas normas son expedidas en virtud de la potestad reglamentaria constitucional atribuida por la Carta Política a dicho Consejo.

Por ejemplo, las funciones del *Auxiliar Judicial Ad Honorem* se encuentran definidas en el Acuerdo No. PSAA10-7543 del 14 de diciembre de 2010 del CSJ o en el Acuerdo vigente.

#### **6.3 Cuando el cargo certificado es de Jefe de una dependencia cuyas funciones se encuentran definidas en la ley.**

En este caso, si la certificación laboral no detalla las funciones del empleo certificado, es viable asumir que como jefe de la dependencia le ha correspondido al aspirante, sino la ejecución operativa de todas las funciones que la ley establece para la misma, al menos si la dirección, gerencia o coordinación y el seguimiento y control para que tales funciones se cumplan.

Por ejemplo, en una certificación laboral en la que consta que el aspirante se desempeñó como Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, aunque las funciones de este empleo no están definidas en la ley, las funciones de la dependencia se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Ley 734 de 2002, en el que expresamente se señala que *"corresponde a las oficinas de control disciplinario interno (...), conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias"*, razón por la cual se puede inferir que al Jefe de esta oficina, al menos le habrá correspondido conocer los asuntos disciplinarios tramitados por esta dependencia, los cuales estarían bajo su dirección, seguimiento y control.

#### **6.4 Cuando la certificación laboral se refiere a un empleo ofertado por cualquiera de las entidades que hacen parte del proceso de selección en ejecución.**

En este caso, si la certificación laboral aportada por el aspirante no detalla las funciones del empleo certificado, las mismas se deben consultar en el MEFCL remitido por la entidad a la CNSC para dicho proceso de selección. Esto en aplicación del artículo 9° del Decreto 19 de 2012, que establece:

**ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad.** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o



documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación (Subrayado fuera del texto).

Para la contabilización de la *Experiencia* en estos casos, es requisito indispensable que la certificación especifique las fechas de inicio (día, mes y año) y fin (día, mes y año) de la vinculación en cada uno de los empleos certificados.

**6.5 Cuando la certificación laboral se refiere al mismo empleo para el cual el aspirante se encuentra concursando.**

Como en el caso anterior, en el presente, si la certificación laboral aportada por el aspirante no detalla las funciones del empleo certificado, las mismas se deben consultar en el MEFCL remitido por la entidad a la CNSC para el proceso de selección en ejecución y/o en la correspondiente OPEC.

También en estos casos, para la contabilización de la *Experiencia* se requiere obligatoriamente que la certificación especifique las fechas de inicio (día, mes y año) y fin (día, mes y año) de la vinculación en cada uno de los empleos certificados.

**6.6 Cuando de la denominación del cargo certificado, por su especificidad, se puedan inferir razonablemente las funciones desempeñadas por el aspirante.**

Como, por ejemplo, "Conductor", "Celador", "Vigilante", "Guardián", "Recepcionista", "Mensajero", "Auxiliar de Servicios Generales", "Electricista", etc.

En estos casos, si la certificación laboral aportada por el aspirante no detalla las funciones del empleo certificado, las mismas, o al menos la función principal, al ser evidentes, se deben derivar de su denominación específica.

**6.7 Cuando la denominación del empleo certificado es igual a la de la profesión del aspirante, siempre y cuando el quehacer de dicha profesión se encuentre definido en la ley o norma reglamentaria.**

En estos casos, si la certificación laboral no detalla las funciones del empleo certificado, es viable inferir que el aspirante ha desempeñado, al menos, las labores propias de su profesión, establecidas en la correspondiente norma.

Los siguientes son algunos ejemplos de leyes que regulan el ejercicio de diferentes profesiones:

- **Administración de Empresas:** Ley 60 de 1981
- **Administración Pública:** Ley 1006 de 2006
- **Arquitectura:** Ley 435 de 1998
- **Biología:** Ley 22 de 1984
- **Contaduría Pública:** Ley 43 de 1990
- **Derecho:** Decreto Ley 196 de 1971
- **Economía:** Ley 37 de 1990
- **Geología:** Ley 9 de 1974
- **Ingenierías:** Ley 842 de 2003
- **Profesional de Archivística:** Ley 1409 de 2010
- **Psicología:** Ley 1090 de 2006
- **Química Farmacéutica:** Ley 212 de 1995
- **Tecnología en Regencia de Farmacia:** Ley 485 de 1998

**6.8 Para los empleos de la OPEC del Nivel Asistencial, cuando la certificación laboral se refiera a un cargo u objeto contractual con una denominación que coincida total o parcialmente con la denominación del empleo a proveer.**

En estos casos, si la certificación laboral no detalla las funciones desempeñadas, es dable inferir, en aplicación de los artículos 4, numeral 4.5, del Decreto Ley 785 de 2005 y 2.2.2.5 del Decreto 1083 de 2015, que al aspirante al menos le ha correspondido realizar actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, las cuales son inherentes a los empleos de este nivel jerárquico.

**6.9 Cuando se certifique la ejecución de un contrato sin especificar las obligaciones contractuales cumplidas, pero cuyo objeto contractual se encuentra tan detalladamente definido, que el mismo incluye al menos una actividad específica cumplida por el aspirante en su ejecución.**

En estos casos, la(s) actividad(es) específica(s) descrita(s) en el objeto contractual da(n) cuenta de la(s) función(es) o labor(es) cumplida(s) por el aspirante con la ejecución del mismo.

Algunos ejemplos de estos casos, identificados en los procesos de selección realizados recientemente por la CNSC, son los siguientes:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales para la promulgación y la divulgación de los diferentes eventos que se ejecuten en el desarrollo de programas de salud pública por la entidad".
- Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto es "Prestar servicios técnicos a la entidad para el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de los equipos de cómputo asignados a los funcionarios".

La viabilidad de los casos 6.3, 6.6 y siguientes, se determina de conformidad con lo previsto en los artículos 228 de la Constitución Política y 3 del CPACA y la jurisprudencia sobre esta materia.

El presente Criterio Unificado aplica a partir de la fecha de su aprobación, el 10 de noviembre de 2020.

  
**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**  
Presidente

Ibague, mayo 26 de 2021

Doctora  
MARTHA ALEJANDRA GUZMÁN MORA  
[ag5116@hotmail.com](mailto:ag5116@hotmail.com)  
Ciudad

Asunto: Reclamación Lista de elegibles

Respetada doctora:

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, nos permitimos informarle que una vez revisadas las certificaciones de experiencia aportadas a su hoja de vida en el marco de la Convocatoria Pública 001 de 2021, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Certificación vista a folio 25, suscrita por Andrea Tatiana López Bermúdez -Socia, Propietaria y Abogada Consultora de CONTRACTECS S.A.S.-, en donde relaciona que: "La señora MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA, desempeñó actividades como aboga junior en asesoría jurídica en contratación estatal, asesoría en la elaboración de propuestas de las entidades privadas o procesos de selección de entidades públicas y apoyo en la elaboración de conceptos en materia de contratación estatal, durante el periodo comprendido del 3 de agosto de 2012 al 3 de octubre de 2012", es decir por el termino de 2 MESES más 28 días.
- Certificación contrato de prestación de servicios personales No. 020 de enero 23 de 2014, se tendrá en cuenta porque en la obligación No. 03 de la constancia aportada por la Contraloría Municipal, manifiesta que se atendieron funciones relacionadas con la emisión de conceptos jurídicos respecto los sujetos de control; por un periodo de 6 MESES.
- Frente a la certificación expedida por INFIBAGUE, la cual relaciona la prestación del servicio con funciones en el área de contratación estatal, desde el 17 de septiembre de 2018, la cual se encuentra vigente para la fecha de cierre de presentación de propuesta a la






convocatoria que diere origen al presente escrito, por lo que serán tenidos en cuenta 30 MESES y 14 DÍAS.

Una vez realizada la sumatoria del tiempo de experiencia profesional por usted relacionada, se advierte, que el tiempo de experiencia relacionada con funciones de contratación estatal, es de 39 MESES 12 DIAS.

Cordialmente,



**OSCAR MAURICIO GÓMEZ LABRADOR**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

4

No.	NOMBRE	CÉDULA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (HABILITANTE)	EXPERIENCIA				SUMATORIA EXPERIENCIA	ESTUDIOS			SUMATORIA ESTUDIOS	SUMATORIA FINAL	%
				CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	PUNTAJE POR EXPERIENCIA				CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	PUNTAJE POR				
					DE 0 - 5 AÑOS (5 PUNTOS)	MAYOR DE 5 - MENOR O IGUAL A 10 AÑOS (7 PUNTOS)	MAYOR DE 10 AÑOS (10 PUNTOS)			MENOR O IGUAL A 120 HORAS (5 PUNTOS)	MAYOR A 120 HORAS (10 PUNTOS)			
1	MELISSA MAYERLY SANCHEZ NAVARRO	65.631.588	x	30	5			35	30		30	65	65%	
2	JAMES HERNANDO GONZALEZ LOZANO	5.825.289						0			0	0	0%	
3	LIZETH JOHANA TRONCOSO LUGO	1.110.540.883						0			0	0	0%	
4	CARLOS GUILLERMO PERDOMO CAICEDO	83.410.956						0			0	0	0%	
5	DANIELA ALEJANDRA RUBIANO GOMEZ	1.110.552.575						0			0	0	0%	
6	LESSLIE ANDREA ACOSTA PINEDA	1.110.517.916	x	30	5			35	30		30	65	65%	
7	CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO	1.088.241.709						0			0	0	0%	
8	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE	1.018.448.595	x	30	5			35	30	5	35	70	70%	
9	MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA	1.110.457.139		30	5			35	30	5	35	70	70%	
10	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MEDINA	1.110.556.503						0			0	0	0%	
11	ANA ALEJANDRA HERRAN JIMENEZ	1.110.460.914	x	30	5			35	30		30	65	65%	
12	DIANA MARCELA DEVIA ARTEAGA	65.776.248						0			0	0	0%	
13	DIEGO LEONARDO BOTERO DIAZ	14.395.793	x	30	5			35	30		30	65	65%	
14	ANA MARIA GONZALEZ PUERTA	1.110.565.893						0			0	0	0%	
15								0			0	0	0%	
16	De acuerdo al numeral 3.4.1.1 en caso de empate de la convocatoria 001 de 2021 se seleccionara al aspirante con mayor experiencia; en este caso se presento empate entre los aspirantes : RUBEN DARIO PERDOMO URIBE ( PUNTAJE 70 ) y la aspirante MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA ( PUNTAJE 70) siendo seleccionado el aspirante RUBEN DARIO PERDOMO URIBE , por contar con mayor experiencia relacionada.													
17														

Ibagué, 25 de mayo del 2021



25 MAY 2021

Señores  
Gestión del talento Humano y SST  
Comité Evaluador convocatoria N°1 del 2021  
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué

CODIGO  
PASEA  
CÓDIGO

HORA 3:39

**Asunto: Reclamación convocatoria pública N°1 HFLLA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar justificación de porque el resultado de la evaluación de inadmisión a mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos, según los criterios establecidos en el documento Convocatoria No. 001 de 2021, ítem 3. Generalidades del Proceso, Inscripción, Hoja de vida de los ítem 3.2 verificación de requisitos mínimos e ítem 3.3 análisis de hoja de vida, para el cargo N° 30 del Servicio Farmacéutico en la convocatoria de conformación de planta de personal temporal 2021 del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué, debido a que en estricto cumplimiento de los requisitos habilitantes se adjuntó la totalidad documentación pertinente, en la fecha límite de inscripción la hoja de vida de manera presencial los días Martes 18 de mayo de 2021 de 7:00 am a 5: 00pm y miércoles 19 de mayo de 2021 de 7:00am a 5.00pm en auditorio tercer piso unidad de salud del Limonar (día entregado: 19 de mayo 2021 sede Limonar), atendiendo al mismo documento donde no se establece opción para subsanar las inconsistencias de documentos presentados en el mismo tiempo ni en tiempo posterior a la calificación, entendiendo que todo documento recibido con posterioridad o que no haya sido anexado al momento de la inscripción no será tenido en cuenta, es por esto que a partir de una fiel copia de los documentos entregados al momento de la inscripción, describo, resalto y especifico cada uno de los requisitos habilitantes para el CUMPLIMIENTO y Admisión de mi hoja de vida, dentro de esta primer etapa:

**Requisitos habilitantes:**

Acorde a la Convocatoria N° 1 de 2021 publicada el día 13 de mayo de 2021 me permito relacionar anexo al presente, la copia de los documentos escaneados para entrega el día 19 de mayo en la sede Limonar, que permiten relacionar cada uno de los ítems de cumplimiento de requisitos mínimos del numeral 3.1 Inscripción, de la

Página 1 de 20

*Handwritten signature and date:*  
29/5/2021



siguiente manera: (Páginas de documentos escaneados, e imagen de documentos entregados)

1. Formato de inscripción Convocatoria 001 de 2021 (se encuentra disponible en la página web [hfilleras.gov.co](http://hfilleras.gov.co) en noticias recientes) en original y copia. La copia debe venir fuera de la carpeta para dar el número de radicado.

  
CONVOCATORIA No. 001 DE 2021  
PARA PRESENTAR A FAVOR DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**FORMATO DE INSCRIPCIÓN**

Nombre(s) y apellidos: JULIANA VANESA LOPEZ SUAREZ  
No. documento identificación: 94.192.89153  
No. del CARGO: 30  
Denominación cargo: PROFESOR UNIVERSITARIO AREA SALUD  
Dependencia: SERVICIO CONTRATACION  
No. de folio: 274

001 DE 2021 - 10 JULIO 2021 Versión 01.000.000.00000000

2. Hoja de vida en Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública.

https://viciohito.igpp.gov.co/portal/frameset/frameset\_1.htm?\_gl=1\_p=personas%20y%20servicios%20de%20recursos%20humanos

**Hoja de Vida del Servidor**

SERVIDOR			
PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO		PERSONAL DE SERVICIO PRIVADO	
NOMBRE Y APELLIDOS		NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	
TELÉFONO		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE		NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE	
FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE		FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE	
ESTADO CIVIL DEL PADRE		ESTADO CIVIL DEL PADRE	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE	
DIRECCIÓN DEL PADRE		DIRECCIÓN DEL PADRE	
TELÉFONO DEL PADRE		TELÉFONO DEL PADRE	
CORREO ELECTRÓNICO DEL PADRE		CORREO ELECTRÓNICO DEL PADRE	

1. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

2. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

3. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

4. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

5. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

6. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

7. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

8. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

9. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

10. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

11. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

12. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

13. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

14. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

15. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

16. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

17. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

18. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

19. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

20. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

21. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

22. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

23. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

24. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

25. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

26. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

27. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

28. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

29. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

30. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

31. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

32. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

33. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

34. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

35. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

36. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

37. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

38. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

39. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

40. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

41. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

42. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

43. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

44. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

45. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

46. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

47. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

48. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

49. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

50. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

51. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

52. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

53. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

54. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

55. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

56. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

57. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

58. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

59. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

60. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

61. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

62. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

63. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

64. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

65. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

66. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

67. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

68. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

69. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

70. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

71. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

72. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

73. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

74. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

75. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

76. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

77. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

78. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

79. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

80. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

81. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

82. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

83. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

84. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

85. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

86. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

87. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

88. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

89. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

90. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

91. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

92. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

93. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

94. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

95. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

96. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

97. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

98. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

99. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

100. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

2. Imagen de Hoja de Vida del Sigep debidamente diligenciada con experiencia relacionada, justificación de estudios realizados y firmada.

3. Formulario único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Departamento Administrativo de la Función Pública.



3: Evidencia del Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural debidamente diligenciada en hoja 1 y 2 del formato.

4. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.



Evidencia de cédula de ciudadanía adjunta al 150% por ambas caras.

5. Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica)

No aplica

*JL*

6. Fotocopia de Tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional. (si aplica)

Evidencia de tarjeta profesional:



Y Resolución: No Aplica, a continuación me permito detallar a los no químicos farmacéuticos porque no aplica:

**(Resolución de autorización de ejercicio profesional no aplica para Químico Farmacéutico)** Desde el día 27 de abril del 2015 por medio de la resolución 00000087 de 2015, El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia adquirió funciones públicas relacionadas con el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS) para los profesionales en Química Farmacéutica y por tanto es este el único ente facultado para la inscripción de dichos profesionales ante el ReTHUS. Además, se deja claro que la inscripción en el ReTHUS y su evidencia mediante la presentación de tarjeta profesional expedida por el CNQF es el único requisito vigente que se encuentra consagrado en la normatividad para el ejercicio legal de la profesión Química Farmacéutica en cualquier jurisdicción territorial en La República de Colombia. Por lo anterior, las entidades territoriales de Salud **no** deben expedir autorizaciones de ejercicio profesional para los profesionales en Química Farmacéutica pues no cuentan con potestad alguna para esto.

A través de radicado 201525000526311 del 30 de marzo del 2015 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, se comunica lo previamente expresado.

12



<<Asimismo considerando la Ley 1164 de 2007 se regula la expedición de resoluciones de autorización del ejercicio profesional del químico farmacéutico, con El artículo 21. De la ley 1164 de 2007 establece "De la prohibición de exigir otros requisitos para el ejercicio de las profesiones y de las ocupaciones del área de la salud: La presente ley regula general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, sobre las demás leyes. Para el ejercicio de las profesiones y de las ocupaciones del área de la salud no se requieren registros, inscripciones, licencias, autorizaciones, tarjetas, o cualquier otro requisito diferente a los exigidos en la presente ley.", en este sentido el único documento que puede ser exigido para verificar la inscripción de un profesional en el ReTHUS es la tarjeta de identificación única, este documento es expedido por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia. Desde el Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, se ha enviado comunicación a todos los entes territoriales del país, informando que desde el día 27 de abril de 2015, dichas entidades no deben expedir resoluciones de autorización para el ejercicio profesional de los profesionales en química farmacéutica >>

7. Fotocopia de verificación de registro en el RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (si aplica).



Verificación en ReRHUS con fecha de consulta del 2021-05-14 10:00:56pm donde se verifica que la inscripción al ReTHUS está vigente.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición menor a 3 meses.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición menor a 3 meses.
10. Certificado Antecedentes Judiciales, con fecha de expedición menor a 3 meses.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
Rev. 17/02/2021

LA FISCALIA GENERAL DE LA UNIÓN REPUBLICANA DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y META EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN MATERIA DE FISCALÍA Y CONTRIBUCIONES. ESTE ACTO ADMINISTRATIVO SE REGISTRA EN EL REGISTRO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y META.

**SE CERTIFICA QUE:**

1. El interesado no tiene antecedentes penales, ni antecedentes administrativos de naturaleza disciplinaria o de carácter penal, que impliquen inhabilitación para el ejercicio de la actividad profesional, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

2. El interesado no tiene antecedentes penales, ni antecedentes administrativos de naturaleza disciplinaria o de carácter penal, que impliquen inhabilitación para el ejercicio de la actividad profesional, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

*Monserrath*  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALÍA Y CONTRIBUCIONES

**CONTRALORÍA**

**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que los señalados al Estado de Interdicción del Estado de Responsabilidad Fiscal (EREF), sus sucesores o herederos, o sus sucesores, herederos o representantes, NO SON EXCEPCIONALES, IMPUTABLES COMO RESPONSABLES FISCAL.

PLANO SOLICITANTE	1000
PLANO INTERVENIENTE	112120000
Centro de Interdicción	112120000 (SANTAFÉ)

Que el interesado no está en todo el Territorio Nacional, ni en el caso de haber sido inscrito en el registro de interdicción de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

Que el interesado no está en todo el Territorio Nacional, ni en el caso de haber sido inscrito en el registro de interdicción de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

**POLEA NACIONAL DE COLOMBIA**

**Resolución en tema de Antecedentes Penales y Responsabilidades Judiciales**

La Policía Nacional de Colombia informa:  
Que de acuerdo con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones, el interesado no tiene antecedentes penales, ni antecedentes administrativos de naturaleza disciplinaria o de carácter penal, que impliquen inhabilitación para el ejercicio de la actividad profesional, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

**NO TIENE ANTECEDENTES PENALES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

En cumplimiento de la Resolución 40-458 del 21 de Julio de 2018, emitida por la Magistrada Corte Constitucional, la Policía Nacional de Colombia informa que el interesado no tiene antecedentes penales, ni antecedentes administrativos de naturaleza disciplinaria o de carácter penal, que impliquen inhabilitación para el ejercicio de la actividad profesional, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

En caso de haber sido inscrito en el registro de interdicción de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones, el interesado no está en todo el Territorio Nacional, ni en el caso de haber sido inscrito en el registro de interdicción de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Penal en materia de Fiscalía y Contribuciones.

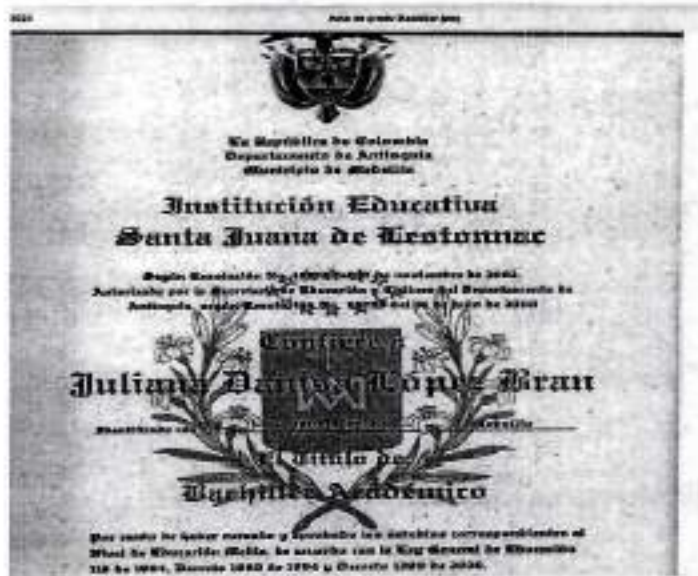
El presente informe tiene carácter de informativo, no constituye un acto administrativo ni tiene efectos de interdicción de responsabilidad fiscal.

Policía Nacional de Colombia

Evidencia de consulta de antecedentes de procuraduría, contraloría y policía con fecha de 14/05/2021.

11. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y otros de los últimos tres (3) años (incluye diplomas de bachiller, pregrado, postgrado con sus respectivas actas de grado). Para el caso de las demás certificaciones académicas que se presenten deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre o razón social de la entidad educativa que certifica.
  - Nombre de la capacitación realizada.
  - Número de horas.

12



Diploma bachillerato



Acta de grado bachillerato

*[Handwritten signature]*





Acta de grado Técnico en Laboratorio Químico



Diploma Química Farmacéutica

Acta de graduación Química farmacéutica. A continuación

*JL*

**ACTA DE GRADUACIÓN N°10382**  
 Guano, 14 de diciembre de 2019

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 14 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Teatro de la Universidad CES, se reunieron el Rector de la Universidad CES con el presidente de consejo de Química Farmacéutica, Diego Fernando Roldán Valero, el Abogado Danilo López Bran, con documento de identidad 1.782.702.883 de Medellín (Antioquia).

En el tiempo establecido para la entrega de los requisitos necesarios para la graduación, se entregó en la Dependencia de Asesorías Jurídicas y Control Académico por especial el cual se otorga la mención. Por el presente se otorga mención especial a Danilo López Bran, con documento de identidad 02.384.086, para que en el nombre y representación propia se otorga el grado de Químico Farmacéutico, igualmente, en otro poder aparece la constancia de que se otorga el grado por quien se va a graduar y lo suscribe Danilo López Bran.

El acto estuvo presidido por el doctor Jorge Julián Gaviria Gómez, Rector de la Universidad CES y Presidente de la Universidad CES, por el doctor Diego Fernando Roldán Valero, jefe del Programa de Química Farmacéutica y por la doctora Patricia Chagné Payán, Secretaria General.

Quedó la reglamentación y para la toma del juramento correspondiente, el presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma y acto de grado.

El acto se realizó de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución C271 de marzo 22 de 2007 y Resolución Procto 003 del 2006, 10 de febrero de 2010.

En constancia se firmó el presente Acta por los señores Rector de la Universidad CES, jefe del Programa de Química Farmacéutica de la Universidad CES y la Secretaria General de la Universidad CES.

Jorge Julián Gaviria Gómez  
 Rector  
 Universidad CES

Patricia Chagné Payán  
 Secretaria General  
 Universidad CES

El diploma se registró en el Libro 11, Folio 798, Número 1798 del martes, 14 de diciembre de 2019. Firma: *[Firma]*

Facultad de Ciencias y Biotecnología

Confiere mención de honor a:

**JULIANA DANISA LÓPEZ BRAN**

En reconocimiento a sus méritos personales y logros académicos obtenidos durante el primer periodo académico de 2017.

Se otorga en Medellín el 14 de diciembre de 2019

Jorge Julián Gaviria Gómez  
 Rector

Diego Fernando Roldán Valero  
 Jefe del Programa de Química Farmacéutica

**Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia**  
 Junta Directiva Nacional  
 Resolución Asesoría Jurídica No. 100 del 2019

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2019.

**Señores**  
**Hospital Federico Lleras Acosta S.S.A.**

Asunto: certificado de no exención ética y antemortem consentimiento.

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, personería de naturaleza privada con Funciones Públicas Delegadas según Resolución No. 2000007 de 2018, en virtud de sus facultades y de plena conformidad legal, con FUNDACIÓN JURÍDICA No. 138 de 1987 y NIT: 800.601.4324

**HACE CONSTAR**

Que, con base en la información sobre antecedentes académicos, personales y investigativos del Entidad Operadora del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, según diversos de nuestra representación registrada por el decreto 1845 de 1988, el profesional en Química Farmacéutica JULIANA DANISA LÓPEZ BRAN, según sus datos de identificación No. 1782702883 de Antioquia, en la inscripción única del talento humano en Salud Pública con el número FARMACÉUTICO.

No se encuentra registrada en ninguna investigación ética o investigación área de salud, por lo tanto, no se otorga el consentimiento antemortem y no se otorga el consentimiento antemortem en el momento de la inscripción única del talento humano en Salud Pública con el número FARMACÉUTICO.

Se suscribe la presente a solicitud del interesado, el día 14 de Julio de 2019.

Atentamente,

Diego Fernando Roldán Valero  
 Jefe del Programa de Química Farmacéutica  
 Hospital Federico Lleras Acosta S.S.A.  
 Hospital Federico Lleras Acosta S.S.A.  
 Hospital Federico Lleras Acosta S.S.A.  
 Hospital Federico Lleras Acosta S.S.A.

*[Firma]*

Certificaciones de asistencia a cursos adicionales, todos con Nombre de la entidad, Nombre de la capacitación y número de horas, que suman 8.5 horas de capacitación relacionada.



22





 ProCE  
Pharmacy Continuing Education  
10000  
10000  
10000

**Statement of Completion**

Name: Juliana Dariss López Bran  
Activity Date: 6/18/2021  
ACPE UAN: 0221-0000-19-030-H07-P  
Credit Hours: 1.500  
CE Activity Title: Strategies to Eliminate Errors in IV Compounding

This statement contains information provided to NABP from the Accreditation Council for Pharmacy Education (ACPE) for CE activities. ACPPE policy states that all activities submitted to NABP may be distributed directly to learners as proof of ACPE credit. The official record of credit may be located in the learner's profile in LMS Connect.

ProCE is accredited by the Accreditation Council for Pharmacy Education as a provider of continuing pharmacy education.

ProCE Continuing Education Administrator:  
  
Tina D. Stacy, Pharms, BCOP, CNCP

12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

- Apoyar en la ejecución de las líneas estratégicas planteadas para el desarrollo y mejora de áreas del servicio farmacéutico relacionadas con el sistema de distribución de medicamentos en todo el país.
- Desarrollar actividades para las acciones preventivas y/o medidas de autocuidado enfocadas al seguimiento a la gestión por procesos del servicio farmacéutico.
- Participar en la creación y ejecución del programa prioritario del uso adecuado de medicamentos, con el objeto de desarrollar una línea base para estructurar los programas del servicio farmacéutico relacionados con los medicamentos.
- Apoyar en el desenvolvimiento a partir del modelo de gestión establecido bajo la modalidad para cada uno de los procedimientos del servicio farmacéutico.

**ADICIONAR EL VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2018-0186 del 01 de Agosto de 2018, suscrito en la **Ciudad de Valparaiso**, en la suma de **CUATRO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.658.000,00)**.

**ADICIONAR EL PLAZO** del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2018-0186 del 01 de Agosto de 2018, suscrito en la **Ciudad de Valparaiso**, en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÍAS** en la fecha de **17 de diciembre de 2018 a hasta el 23 de mayo de 2020**.

**ADICIONAR EL VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2018-0186 del 01 de Agosto de 2018, suscrito en la **Ciudad de Valparaiso**, en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.258.000,00)** y en lo primero del Anexo Adicional en Valor Numero 001 y Anexo Adicional en Valor Numero 002, en la suma de **UN MIL DUECENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.118.000,00)**, valor que sumado al contrato principal y al Anexo Adicional en Valor Numero 001 y Anexo Adicional en Valor Numero 002, arroja un total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.658.000,00)**.

**ADICIONAR EL PLAZO** del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2018-0186 del 01 de Agosto de 2018, suscrito en la **Ciudad de Valparaiso**, en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÍAS** en la fecha de **17 de diciembre de 2018 a hasta el 23 de mayo de 2020**.

SE PUEDE VER EL ESTADO DE LOS DOCUMENTOS EN EL SIGLO EN EL SIGLO

**33 Obligaciones Específicas**


- Desarrollar actividades enfocadas en la actualización de las actividades de seguimiento para el desenvolvimiento y actualización de la red de las prestaciones y áreas de medicamentos estables.
- Apoyar en el desenvolvimiento del servicio farmacéutico en la creación y ejecución de indicadores orientados en la gestión de riesgo.
- Desarrollar actividades orientadas a proyectos y eventos de formación dentro del sistema de gestión de calidad del servicio farmacéutico, en cumplimiento con la normativa legal vigente.
- Apoyar en la ejecución de las líneas estratégicas planteadas para el desarrollo y mejora de áreas del servicio farmacéutico relacionadas con el sistema de distribución de medicamentos en todo el país.
- Desarrollar actividades para las acciones preventivas y/o medidas de autocuidado enfocadas al seguimiento a la gestión por procesos del servicio farmacéutico.
- Apoyar en el desenvolvimiento a partir del modelo de gestión de calidad establecido bajo la modalidad para cada uno de los procedimientos del servicio farmacéutico.
- Desarrollar y liderar actividades encaminadas al fortalecimiento de las actividades ligadas de tecnología en conjunto con la UPC relacionadas con el servicio farmacéutico.
- Desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento de la actividad ligada en líneas básicas de farmacología de áreas relacionadas, según procedimiento del IISM y de que la sustituya con el objeto de tener la Certificación en Gestión Médica, su actualización en el tiempo y actualización de la misma en cuanto a actividades preventivas, según los lineamientos de control.
- Las demás acciones asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**ADICIONAR EL VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2018-0186 del 01 de Agosto de 2018, suscrito en la **Ciudad de Valparaiso**, en la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.658.000,00)**, valor que sumado al contrato principal y al Anexo Adicional en Valor Numero 001 y Anexo Adicional en Valor Numero 002, arroja un total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.658.000,00)**.

**ADICIONAR EL VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2018-0186 del 01 de Agosto de 2018, suscrito en la **Ciudad de Valparaiso**, en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.258.000,00)**.

SE PUEDE VER EL ESTADO DE LOS DOCUMENTOS EN EL SIGLO EN EL SIGLO

EL INSICORTE JEFE DE LA OFICINA ASesorIA JURIDICA DEL HOSPITAL PRESBITERIANO LUCAS AGUIRRE DE BARRIO EMPLEADA SOCIAL DEL ESTADO



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO DEL 1866**

**Fecha de suscripción:** 05/07/2018

**Plazo de ejecución:** DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Objeto:** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE ALTA COMPLEJIDAD PARA FAVORECER EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL ENFOCADO AL USO ADECUADO DE LOS MEDICAMENTOS COMO TECNOLOGÍA SANITARIA AL SERVICIO DE LOS PACIENTES.

**Valor del Contrato:** CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 46.000.000,00)

**Forma de pago:** Diez (10) mensualidades, quincenas y vencidas cada una por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.658.000,00) y por la equivalencia a los días correspondientes según la forma programada por el Inicorte, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los reportes informados de servicios que dan cuenta de la ejecución del contrato, y con objeto al último mes y previo a la finalización del mismo una vez de ejecución y supervisión, para deberá cubrir de que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por la contratista durante toda el periodo de ejecución del contrato.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:**

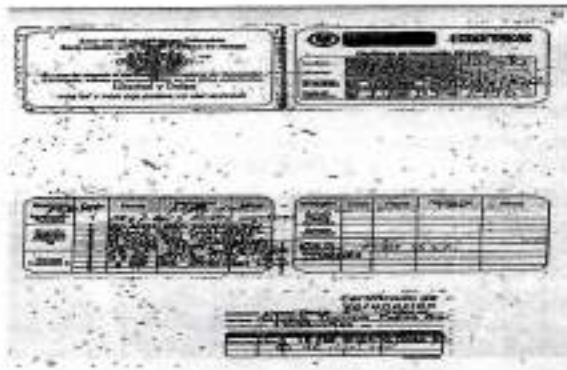
12

Certificación laboral emitida por oficina jurídica, con las funciones establecidas acorde al manual de funciones del cargo N°30, de los 3 diferentes contratos celebrados con la institución con un total de ejecución de 21 meses así:

Contrato	2019-0356:	5	meses,	28	días.
Contrato	2020-0118:	10	meses,	27	días.
Contrato 2021-0105: 4 meses.					

**Carnet de vacunas para los cargos asistenciales:**

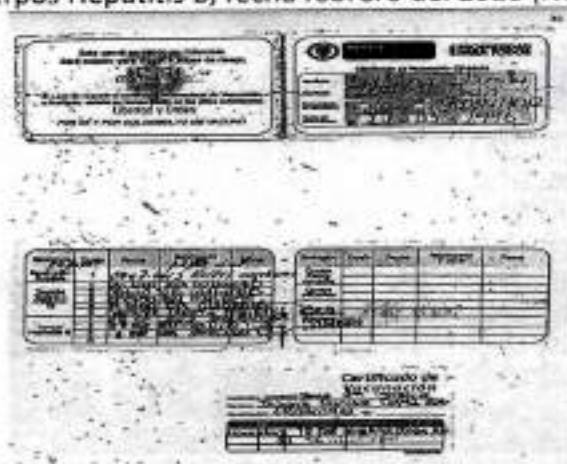
- Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años.



Carnet de vacunación con: 5 dosis de Toxoide Tetánico Diftérico TD última aplicación año 2016 (No mayor a 10 años), Hepatitis B última aplicación enero 2014 (No mayor a 10 años)

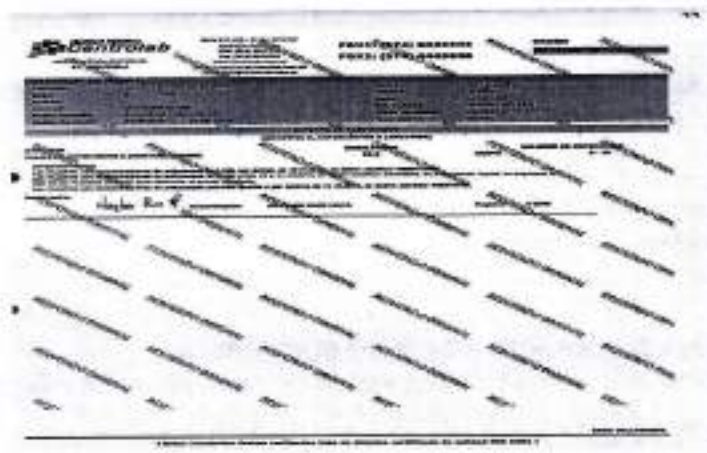
- Vacuna de hepatitis B vigente o sea aplicación menor de 10 años o titulación de anticuerpos mayor de 30, el reporte de la titulación menor de 5 años.

Titulación de anticuerpos Hepatitis B, fecha febrero del 2018 (No mayor a 5 años)

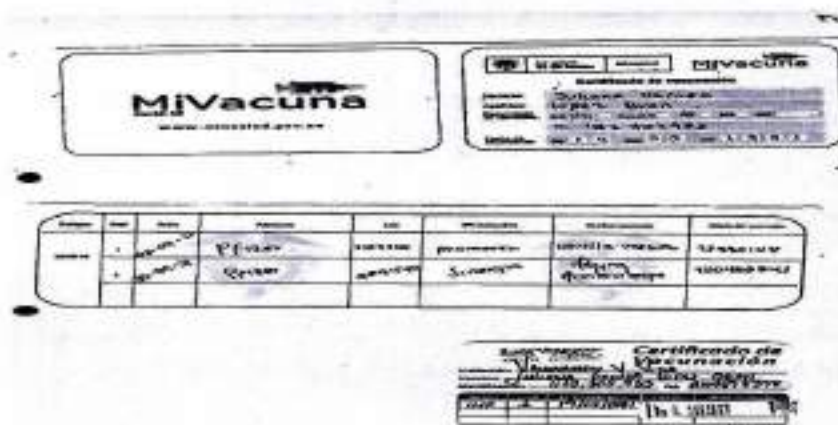


*J*





- Vacuna de influenza cepa 2020



Carnet de vacunación con vacuna de Influenza actual (cepa 2021) Aplicación Mayo 19 del 2021

13. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Básico vigente para auxiliares área salud.

No aplica

14. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Avanzado vigente para médicos generales y enfermeras.

No aplica

15. Fotocopia del Certificado del Curso de Sedación para médicos generales.

26

No aplica

**16. Fotocopia del Certificado de Curso de Administración de Medicamentos para auxiliares área salud y enfermeras.**

No aplica

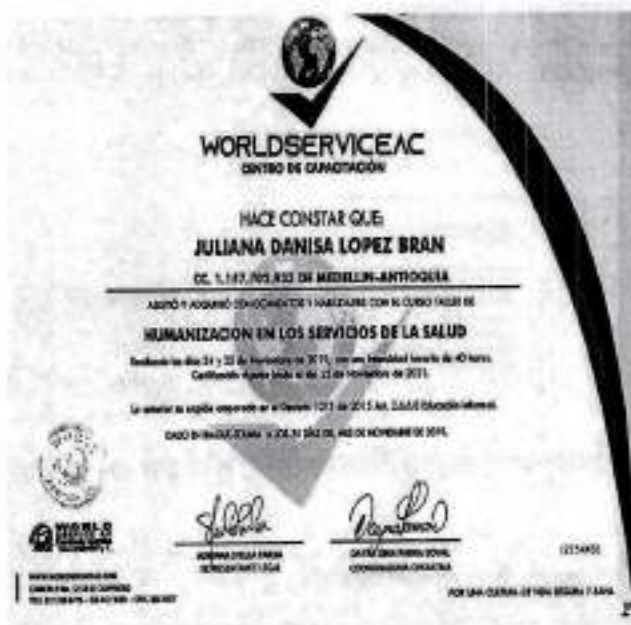
**17. Fotocopia del Certificado de Curso de Toma de Muestras de Laboratorio para auxiliares área salud y enfermeras.**

No aplica

**18. Fotocopia del Certificado de Curso de Transfusión Sanguínea para auxiliares área salud y enfermeras,**

No aplica

**19. Fotocopia del Certificado de curso de Humanización de Servicios de Salud para todo el personal asistencial.**



Evidencia de certificación de curso de humanización en los servicios de salud con fecha de realización del 24 y 25 de Noviembre del 2019.

**20. Fotocopia del Certificado de curso de Atención a Víctimas de Violencia Sexual para todo el personal asistencial.**

Página 15 de 20



Evidencia de certificación de curso Atención Integral a Víctimas de Violencia y Abuso sexual con fecha de realización del 16 y 17 de Mayo del 2021.

21. Para la asignación interna en los diferentes servicios se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en el manual único de habilitación, en los estándares de Talento Humano.



JL



Como se evidencia en lo anterior a partir de las imágenes se da cumplimiento a los requisitos habilitantes, ahora en la asignación de puntaje etapa de esta evaluación me permito con base en la metodología del ponderado del puntaje con base en el ítem 3.3. Verificación de requisitos mínimos, análisis de la hoja de vida del documento Convocatoria No. 001 de 2021:

	ÍTEM	PUNTAJE CALCULADO	JUSTIFICACIÓN
	Requisitos mínimos	-	En mi hoja de vida realicé verificación de los requisitos mínimos cumpla a cabalidad con cada uno de los requisitos quedando habilitada para el proceso. ( descripción de las paginas anteriores)
Experiencia solicitada manual de funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	Las funciones que he ejercido en el Hospital Federico Lleras Acosta desde el 2 de Agosto del 2019 a través de 3 diferentes contratos van acorde al Manual de Funciones presentado para el Cargo N°30, se adjuntaron las correspondientes certificaciones emitidas por el área jurídica del Hospital en la que se establece cada una de las obligaciones ejecutadas a satisfacción hasta la fecha. En relación a la asignación de puntaje la metodología de evaluación establece 30 puntos sin lugar a interpretaciones puesto que no se establecen rangos o parámetros para otorgar el puntaje, sin dar lugar a supuestos que

76

	ÍTEM	PUNTAJE CALCULADO	JUSTIFICACIÓN
			permitan interpretación, debido a que se establece de forma tácita que el puntaje único a obtener en este ítem son 30 puntos.
	Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:	-	-
	de 0 - 5 años	5	Los requisitos habilitantes solicitan 18 meses de experiencia comprobada. En sumatoria de los 3 diferentes contratos celebrados con la institución cuento con un total de ejecución de 21 meses así: Contrato 2019-0356: 5 meses, 28 días. Contrato 2020-0118: 10 meses, 27 días. Contrato 2021-0105: 4 meses. Motivo por el cual, superados los requisitos mínimos de 18 meses, por tanto los 3 meses adicionales a los requisitos mínimos están en el rango de 0 a 5 años de experiencia adicional.
	mayor de 5 - menor o igual de 10 años	-	-
	mayor de 10 años	-	-
	En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley	20	Contrato 2021-0105 del 18 de enero del 2021 se encuentra vigente, dicho contrato como química farmacéutica actualmente ejerciendo labores en la institución otorgan el puntaje del 20%

12

	ÍTEM	PUNTAJE CALCULADO	JUSTIFICACIÓN
	909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignara este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan este requisito.		mencionado.
Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	El requisito solicitado en manual de funciones es título universitario como Químico Farmacéutico, cuyo diploma y acta de grado fueron adjuntos en los documentos solicitados.
	Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos :		
	Menor o igual de 120 horas	5	Se adjuntan estudios adicionales al título universitario obtenido, dando un puntaje de 5.
	Mayor de 120 horas		
<b>Sumatoria</b>		<b>90</b>	
<b>Ponderado</b>		<b>90%</b>	

Basado en todo lo anteriormente expuesto se evidencia sin duda alguna el cumplimiento a cabalidad de todos y cada uno de los requisitos mínimos enunciados en el Manual de Funciones para el cargo en cuestión y es por esto que **formalmente apelo los resultados de la Convocatoria 001 de 2021 y solicito revisión transparente de dicho proceso.**

Solicito amablemente a la institución que sea revisada la convocatoria en la totalidad del Cargo 30 a partir de los documentos radicados para la inscripción de este proceso.



Solicito que se asigne un segundo calificador con competencias afines para el cargo N°30 al cual aspiré, dado que la calificación publicada en el listado en la página web del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué no brindan confiabilidad a los resultados entregados, puesto que se desconocen entonces los criterios reales de la evaluación realizada por las ya mencionadas posibles inconsistencias en la calificación, en vista de que en la revisión exhaustiva que se acaba de realizar no se encuentran justificaciones para que el resultado de mi evaluación sea "NO CUMPLE" en los requisitos mínimos habilitados, por tanto el los resultados del posible ponderado de la evaluación final.

También solicito al área Control Interno valorar al interior de la institución con los organismos correspondientes las solicitudes expresadas.

Cordialmente,



**Juliana Danisa López Bran**  
Profesional Química Farmacéutica  
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E Ibagué-Tolima  
CC 1.152.702.933  
Contacto: 310 459 83 98  
Email: danisa.lopezaaf@gmail.com

Ibagué, 26 de Mayo de 2021

Señora  
Juliana Danisa López Bran  
Química Farmacéutica  
La ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Reclamación convocatoria pública N°1

Cordial saludo

En respuesta a su reclamación,

Dentro de los requisitos mínimos establecidos para cada uno según manual específico de funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal se encuentran:

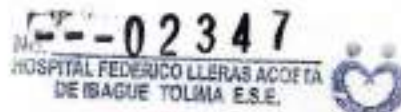
- Ítem 6 Fotocopia de la tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional (si aplica)  
Entre los documentos allegados no se evidencia adjunta la resolución que autoriza el ejercicio profesional la cual es solicitada en la presente convocatoria, pero se considera que es válida y aceptada la reclamación de autorización del ejercicio profesional siendo suficiente el registro de talento humano en salud generado y validado por el colegio nacional de químicos farmacéuticos.

Por lo anterior cumple los requisitos habilitantes.

  
Mara Del Carmen Julio Gonzalez  
Profesional Universitario Área salud

[www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co)  
[pu.logistica@hflleras.gov.co](mailto:pu.logistica@hflleras.gov.co)  
Oficina de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico  
Calle 33 N°4A - 50 La Francia - C.P 730006  
Tel. 57 8 273 9805 Ext. 279  
Ibagué - Colombia  
**Página 1 de 1**

Ibagué, 25 de mayo del 2021



25 MAY 2021

CODIGO \_\_\_\_\_  
PASE A \_\_\_\_\_ HORA 3:51  
ATENDIDO \_\_\_\_\_

Señores  
**Comité Evaluador convocatoria N°1 del 2021**  
Hospital Federico Lleras Acosta  
E. S. D.

**Asunto: Reclamación convocatoria pública N°1 HFLLA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo citado en el párrafo 3 de la página 4 del documento publicado como convocatoria 001 de 2021, que establece: "La presente convocatoria Pública se realiza con el fin de proveer los cargos vacantes como consecuencia de la creación de los cargos, renuncia de personal o declarado desierto en anterior Convocatorias anteriores y que se requieren para la correcta y cabal operatividad del ente hospitalario, atendiendo a los requerimientos de los servicios para el normal funcionamiento del hospital, **cumpliendo con los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público**" por medio de la presente me permito solicitar claridad respecto a la calificación realizada para el cargo N. 31 TECNICO ÁREA SALUD (Regente de Farmacia) del Servicio Farmacéutico en la convocatoria de conformación de planta de personal temporal 2021 del Hospital Federico Lleras Acosta, puesto que se adjuntan todos los comprobantes de experiencia y estudios requeridos para la obtención de un puntaje aproximado de 97 puntos, dado que si bien a la convocatoria se presentaron otros funcionarios activos en el hospital, en mi consideración, no hay ningún otro funcionario que certifique experiencia superior en tiempo en calidad de Regente de Farmacia por lo que no es posible que alguien iguale o supere el puntaje obtenido por mí en este ámbito, además, de acuerdo a lo expresado en la convocatoria publicada: "en cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de

PÁGINA N. 1

*Handwritten signature and date:*  
25/05/2021



*vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignara este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan este requisito".*

Con base en lo anterior, mi candidatura aplica al listado de elegibles, entendiendo que mi puntaje supera el puntaje mínimo aprobatorio del 60%; sin embargo, también solicito tener en cuenta los puntos asignados por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos y la justificación del cumplimiento de cada uno de los 21 ítems aplicables de los requisitos mínimos.

Requisitos habilitantes:

Acorde a la Convocatoria N° 1 de 2021 publicada el día 13 de mayo de 2021 me permito relacionar anexo al presente, los documentos escaneados para entrega el día 19 de mayo en la sede Limonar, que permiten relacionar cada uno de los ítems de cumplimiento de requisitos mínimos del numeral 3.1 Inscripción, de la siguiente manera: (Páginas de documentos escaneados, número diligenciado en negro en la parte superior derecha)

1. Formato de inscripción Convocatoria 001 de 2021 (se encuentra disponible en la página web [hfilleras.gov.co](http://hfilleras.gov.co) en noticias recientes) en original y copia. La copia debe venir fuera de la carpeta para dar el número de radicado.

Anexo adicional: fotocopia de formato de inscripción radicado y Evidencia del formato de inscripción debidamente diligenciado correspondiente a folio N. 1

2. Hoja de vida en Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Evidencia de Formato único de hoja de vida de Persona Natural debidamente diligenciada con experiencia relacionada y justificación de estudios realizados, en un total de cuatro (4) folios y correspondientes a folios 2 a 5.

3. Formulario único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Departamento Administrativo de la Función Pública.

Evidencia del Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural debidamente diligenciada en un total de dos (2) folios y correspondientes a folios 6 y 7.

4. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.

Evidencia de cédula de ciudadanía adjunta correspondiente a folio N. 8 radicado

5. Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica)

Evidencia de fotocopia de libreta militar y certificado de documento adjuntas correspondiente a folio N. 9 y 10 radicados.

6. Fotocopia de Tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional. (si aplica)

Evidencia de tarjeta profesional adjunta y resolución N. 73 3193 del 7 de diciembre de 2012 adjuntos correspondiente a folios 11 y 12 respectivamente.

7. Fotocopia de verificación de registro en el RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (si aplica).

Verificación en ReTHUS con fecha de consulta del 2021-05-17 11:31:31 pm donde se verifica que la inscripción al ReTHUS está vigente, correspondiente a folio N. 13

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición menor a 3 meses.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición menor a 3 meses.

10. Certificado Antecedentes Judiciales, con fecha de expedición menor a 3 meses.

Evidencia de consulta de antecedentes de procuraduría, contraloría y policía con fecha de 17/05/2021 correspondiente a folios 14, 15, 16 y 17 radicados.

11. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y otros de los últimos tres (3) años (incluye diplomas de bachiller, pregrado, postgrado con sus respectivas actas de grado). Para el caso de las demás certificaciones académicas que se presenten deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad educativa que certifica.
- Nombre de la capacitación realizada.
- Número de horas.

Folio N. 18: Diploma Tecnólogo en Regencia de Farmacia

Folio N. 19: Acta de Grado Tecnólogo en Regencia de Farmacia

Folio N. 20: Diploma Contador Público

Folio N. 21: Acta de Grado Contador Público

Folio N. 22: Certificado diplomado en Tributaria con intensidad de 384 horas

Folio N. 23: Certificado Seminario Aprestamiento Laboral con intensidad 8 horas

Folio N. 24: Certificado capacitación primeros auxilios

Folio N. 25: Fotocopia de curso Técnicas de servicio al cliente con intensidad de 40 horas

Folio N. 26: Fotocopia de curso Marketing personal y liderazgo con intensidad de 40 horas



Folio N. 27 y 28: Fotocopia y certificado de curso soporte vital Básico con intensidad de 20 horas

Folio N. 29 y 30: Fotocopia diploma y certificado de curso Inglés con intensidad de 60 horas

Folio N. 31: Fotocopia certificado seminario actualización en Legislación Farmacéutica con intensidad de 8 horas

Folio N. 32: Fotocopia certificado curso taller atención y asesoría farmacéutica en la droguería y la farmacia con intensidad de 8 horas

Folio N. 33: Fotocopia certificado curso orientación en la planificación familiar y lactancia materna con intensidad de 40 horas

Folio 34 a 37: Fotocopias de certificados y reconocimientos como voluntario en la Cruz Roja Colombiana.

Folio N. 38: Fotocopia taller contable sistematizado con duración de 50 horas

Folio N. 39: Fotocopia certificado curso herramientas básicas de informática con duración de 50 horas

Folio N. 40: Fotocopia Diploma Bachiller Académico

Folio N. 41: Fotocopia Acta Bachiller Académico

12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Folio N. 42: Fotocopia acta de Inicio de contrato de prestación de Servicio N. 2021 0457

Folio N. 43 y 44: Fotocopia certificado laboral que incluye funciones como Regente de Farmacia en el Hospital Federico Lleras Acosta por 4 meses

Folio N. 45 y 46: Fotocopia certificado laboral que incluye funciones como Regente de Farmacia (Director Técnico) en ASSALUD IPS por 4 años y 25 días

Folio N. 47 y 48: Fotocopia certificado laboral que incluye funciones como Regente de Farmacia (Coordinador de Insumos) en MEDIGEN IPS S.A.S por 2 años

Folio N. 49 y 50: Fotocopia certificado laboral de otras entidades ya liquidadas y que por tal motivo no es posible expedir certificaciones que incluyen funciones a mayor detalle.

Carnet de vacunas para los cargos asistenciales:

- Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años.
- Vacuna de hepatitis B vigente o sea aplicación menor de 10 años o titulación de anticuerpos mayor de 30, el reporte de la titulación menor de 5 años.

Folio N. 52: Carnet de vacunación con: 4 dosis de Toxoide Tetánico Diftérico TD última aplicación año 2014 (No mayor a 10 años), Hepatitis B última aplicación octubre 2015 (No mayor a 10 años)



- Vacuna de influenza cepa 2020

Folio N. 51: Carnet de vacunación con vacuna de Influenza aplicada el 3 de septiembre de 2020

13. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Básico vigente para auxiliares área salud.

No aplica

14. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Avanzado vigente para médicos generales y enfermeras.

No aplica

15. Fotocopia del Certificado del Curso de Sedación para médicos generales.

No aplica

16. Fotocopia del Certificado de Curso de Administración de Medicamentos para auxiliares área salud y enfermeras.

No aplica

17. Fotocopia del Certificado de Curso de Toma de Muestras de Laboratorio para auxiliares área salud y enfermeras.

No aplica

18. Fotocopia del Certificado de Curso de Transfusión Sanguínea para auxiliares área salud y enfermeras.

No aplica

19. Fotocopia del Certificado de curso de Humanización de Servicios de Salud para todo el personal asistencial.

Folio N. 53: certificación de curso de humanización en los servicios de salud con fecha de realización del 29 y 30 de agosto de 2020

20. Fotocopia del Certificado de curso de Atención a Víctimas de Violencia Sexual para todo el personal asistencial.

Folio N. 54: certificación de curso de atención integral a víctimas de violencia y abuso sexual con fecha de realización del 26 y 27 de enero de 2021

21. Para la asignación interna en los diferentes servicios se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en el manual único de habilitación, en los estándares de Talento Humano.

No aplica

Por lo anterior, respetuosamente me permito relacionar cada uno de los puntos a tener en cuenta en la evaluación y las razones por las cuales los puntajes deben ser otorgados:

	ÍTEM	PUNTAJE CALCULADO	JUSTIFICACIÓN
	Inscripción y verificación de requisitos mínimos	-	<p>En mi hoja de vida realicé verificación de los requisitos mínimos. Cumpló a cabalidad con cada uno de los requisitos quedando habilitada para el proceso. (Adjunto justificación por ítem fiel copia a los documentos radicados para un total de 56 folios de acuerdo al formato de inscripción)</p> <p>Se adjunta copia adicional de formato de inscripción radicada para confrontar N. de folios radicados.</p>
Experiencia solicitada manual de funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	<p>Las funciones que he ejercido en el Hospital Federico Lleras Acosta desde el 4 de septiembre de 2020 a través de 3 diferentes contratos van acorde al Manual de Funciones presentado para el Cargo N°31, se adjuntó la correspondiente certificación emitida por el área de Talento Humano del Hospital en la que se establece cada una de las obligaciones ejecutadas a satisfacción hasta la fecha.</p> <p>Adicionalmente, teniendo en cuenta que inicie contrato de prestación de servicio con el hospital nuevamente a partir del 4 de mayo de los corrientes, ya que no hubo tiempo para la expedición del certificado correspondiente, se soportó con copia de acta de contrato actual.</p> <p>En relación a la asignación de puntaje la metodología de evaluación establece 30 puntos sin lugar a interpretaciones puesto que no se establecen rangos o parámetros para otorgar el puntaje, sin dar lugar a supuestos que permitan interpretación, debido a que se establece de forma tácita que el puntaje único a obtener en este ítem son 30 puntos.</p>
	Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:		
	de 0 - 5 años	-	

<p>mayor de 5 - menor o igual de 10 años</p>	<p>7</p>	<p>Los requisitos habilitantes solicitan 12 meses de experiencia comprobada. En sumatoria de los certificados laborales que incluyen funciones, se tiene un total de 6 años y 5 meses aproximadamente en experiencia relacionada ala cargo aspirado.</p> <p>Por lo anterior, superados los requisitos mínimos de 12 meses, los 5 años y 5 meses adicionales a los requisitos mínimos están en el rango de 5 a 10 años de experiencia adicional.</p>
<p>mayor de 10 años</p>	<p>-</p>	<p>-</p>
<p>En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que</p>	<p>20</p>	<p>Contrato 2021-0457 del 4 de mayo del 2021 se encuentra vigente, dicho contrato de prestación de servicios como Regente de Farmacia actualmente ejerciendo labores en la institución otorgan el puntaje del 20% mencionado.</p>



	esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignara este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan este requisito.		
Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	El requisito solicitado en manual de funciones es título universitario como Regente de Farmacia, cuyo diploma y acta de grado fueron adjuntos en los documentos solicitados.
	Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos :		
	Menor o igual de 120 horas	-	
	Mayor de 120 horas	10	Se adjuntan estudios adicionales al título de tecnólogo en regencia de farmacia obtenido (técnicas de servicio al cliente, legislación farmacéutica, atención farmacéutica, planificación familiar e informática), dando un puntaje de 10.
<b>Sumatoria</b>		<b>97</b>	

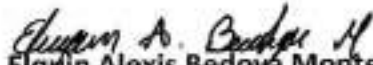
Si bien se publicaron el día 24 de mayo las adendas y 2 en las que se amplían los plazos del Hospital para la publicación de los listados con evaluaciones, es claro que en estas no se amplían los plazos para subsanación y envío de documentación adicional o ampliación a los plazos de reclamación, impidiendo la participación en igualdad de derechos respecto a los aspirantes a otros cargos.

Solicito se asigne un segundo calificador para el cargo N°31 al cual aspiré, puesto que se evidencias posibles inconsistencias en la calificación evidenciada en el listado de

elegibles publicado el día de hoy, puesto que se desconocen los criterios reales de la evaluación realizada. También solicito que por términos de transparencia, se revise nuevamente las carpetas de los otros aspirantes al cargo ya que a pesar de que el documento de la convocatoria no lo detalla, se entiende que al radicar documentos legajados y foliados no habrá oportunidad de agregar soportes de forma extemporánea.

De antemano agradezco su atención.

Cordialmente,

  
Elquin Alexis Bedoya Montes

Regente de Farmacia

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E Ibagué-Tolima

312 403 16 95

Anexo: Fotocopia Formado de inscripción con firma de Radicado  
Fotocopia de 56 folios radicados en inscripción al cargo



CONVOCATORIA No. 001 DE 2021  
PARA PROVEER A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO POR RESOLUCIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE  
CARÁCTER TEMPORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

## FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Nombre(s) y apellidos(s): Elquin Alexis Bedoya Montes  
No. documento identificación: 1.110.453.231  
No. del CARGO: 31  
Denominación cargo: Técnico Área Salud  
Dependencia: Servicio Farmacéutico  
No. de folios: 56

*Laura Mercedes*  
*11-05-2021*





CONVOCATORIA No. 001 DE 2021  
PARA PROVEER A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO POR RESOLUCIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE  
CARÁCTER TEMPORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

## FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Nombre(s) y apellidos(s): Elquin Alexis Bedoya Montes  
No. documento identificación: 1.110.453.231  
No. del CARGO: 31  
Denominación cargo: Técnico Área Salud  
Dependencia: Servicio Farmacéutico  
No. de folios: 56



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

\_\_\_\_\_

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO <b>BEDOYA</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>MONTES</b>		NOMBRES <b>ELQUIN ALEXIS</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>1.110.453.231</b>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO <b>1.110.453.231</b>		D.M. <b>38</b>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA PAÍS DÍA <b>21</b> MES <b>11</b> AÑO <b>1986</b> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUÉ</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>MANZANA A CASA 2 URBANIZACIÓN DIANA MILAIDY</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUÉ</b> TELÉFONO <b>3124031695</b> EMAIL <b>calbedoya@gmail.com</b>		

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER ACADÉMICO</b>		
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	X	MES <b>11</b>	AÑO <b>2002</b>

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TG (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	N. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TL	7	X		TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA	10	2	0	1	2	3193 07/12/2012
UN	10	X		CONTADOR PÚBLICO	12	2	0	1	7	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 150 de 1995, 469 y 443 de 1996)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.		<b>PÚBLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>PRIVADA</b> <input type="checkbox"/>
<b>DEPARTAMENTO</b> TOLIMA		<b>MUNICIPIO</b> IBAGUÉ	
<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> recursoshumanos@hflleras.gov.co			
<b>TELÉFONOS</b> 2739806 - 2739805		<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>	
<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>			
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> REGENTE DE FARMACIA		<b>DEPENDENCIA</b> SERVICIO FARMACÉUTICO	
<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 33 N. 4º-50 B. LA FRANCIA			
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> MEDLIFE S.A.S		<b>PÚBLICA</b> <input type="checkbox"/>	<b>PRIVADA</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>DEPARTAMENTO</b> TOLIMA		<b>MUNICIPIO</b> IBAGUÉ	
<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> rhumanosmedlife@gmail.com			
<b>TELÉFONOS</b> 3185808928		<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA <input type="text" value="13"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>	
<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA <input type="text" value="27"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>			
<b>CARGO O CONTRATO</b> REGENTE DE FARMACIA		<b>DEPENDENCIA</b> SERVICIO FARMACÉUTICO	
<b>DIRECCIÓN</b> CRA. 4D N. 36-46 B. CÁDIZ			
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E		<b>PÚBLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>PRIVADA</b> <input type="checkbox"/>
<b>DEPARTAMENTO</b> TOLIMA		<b>MUNICIPIO</b> IBAGUÉ	
<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> recursoshumanos@hflleras.gov.co			
<b>TELÉFONOS</b> 2739806 - 2739805		<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>	
<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>			
<b>CARGO O CONTRATO</b> TÉCNICO ÁREA SALUD		<b>DEPENDENCIA</b> SERVICIO FARMACÉUTICO	
<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 33 N. 4º-50 B. LA FRANCIA			
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E		<b>PÚBLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>PRIVADA</b> <input type="checkbox"/>
<b>DEPARTAMENTO</b> TOLIMA		<b>MUNICIPIO</b> IBAGUÉ	
<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> recursoshumanos@hflleras.gov.co			
<b>TELÉFONOS</b> 2739806 - 2739805		<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>	
<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA <input type="text" value="21"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>			
<b>CARGO O CONTRATO</b> TÉCNICO ÁREA SALUD (SUPERNUMERARIO)		<b>DEPENDENCIA</b> SERVICIO FARMACÉUTICO	
<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 33 N. 4º-50 B. LA FRANCIA			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>ASOCIACIÓN PRESTADORA SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD ASSALUD IPS</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUÉ</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>angelica.fernandez@assalud.com</b>	
TELÉFONOS <b>6971731</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2016</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>25</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2020</b>	
CARGO O CONTRATO <b>DIRECTOR TÉCNICO</b>	DEPENDENCIA <b>SERVICIO FARMACÉUTICO</b>	DIRECCIÓN <b>CALLE 13 N. 4-39 B. CENTRO</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>MEDIGEN IPS S.A.S</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>talento.humano@medigen.com.co</b>	
TELÉFONOS <b>3124936725 – 2646465</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>25</b> MES <b>03</b> AÑO <b>2014</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>24</b> MES <b>03</b> AÑO <b>2016</b>	
CARGO O CONTRATO <b>COORDINADOR DE INSUMOS</b>	DEPENDENCIA <b>SERVICIO FARMACÉUTICO</b>	DIRECCIÓN <b>CALLE 36 N. 4D-41 B. CÁDIZ</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUÉ</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>LIQUIDADA</b>	
TELÉFONOS <b>3171820</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>18</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2008</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>04</b> AÑO <b>2014</b>	
CARGO O CONTRATO <b>CAMILLERO</b>	DEPENDENCIA <b>HOSPITALIZACIÓN – URGENCIAS</b>	DIRECCIÓN <b>CALLE 60 N. 6-38 B. LIMONAR</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>DROGUERÍAS JAVAR</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUÉ</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>LIQUIDADA</b>	
TELÉFONOS <b>2683139</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2010</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2012</b>	
CARGO O CONTRATO <b>AUXILIAR</b>	DEPENDENCIA <b>DROGUERÍA</b>	DIRECCIÓN <b>CRA 5 N. 66ª-86</b>	

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 488 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
REGENTE DE FARMACIA	6	7
AUXILIAR DE FARMACIA	1	6
CAMILLERO	6	3
AUXILIAR CONTABLE	4	1

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 8o. DE LA LEY 190/95).

*Clayton A. Buitrago M.*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

CIUDAD Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ENTIDAD RECEPTORA

GOBIERNO DE COLOMBIA

**FORMULARIO UNICO**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**  
**Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**  
**PERSONA NATURAL**  
**(LEY 190 DE 1995)**

FUNCIÓN PÚBLICA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

## 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° **1.110.453.231** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:País **COLOMBIA** Departamento **TOLIMA** Municipio **IBAGUÉ**Dirección **MANZANA A CASA 2 URBANIZACIÓN DIANA MILAIDY B/ PACANDE** Teléfonos **314031695 - 3114950555**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA CONCEPCIÓN MONTES TORO	CC. 38226398 de Ibagué	MADRE
GILBERTO BEDOYA	CC. 14204085 de Ibagué	PADRE
ARIANNA GABRIELA BEDOYA DÍAZ	RC. 1104954790 de Ibagué	HIJA
IKER SANTIAGO BEDOYA DÍAZ	RC. 1104957024 de Ibagué	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA **TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION** PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	14,200,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	1,400,000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15,600,000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	AHORROS	0013023602003 65987	SAN SIMÓN 0236	\$ 1,200

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
UNE EPM COMUNICACIONES	SERVICIO INTERNET HOGAR	\$ 110,000
CLARO TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONIA CELULAR	\$ 80,000
GLADYS CORTES	ARRIENDO VIVIENDA	\$ 700,000
COOPERATIVA PROGRESSA	POLIZA AXEQUIAL FAMILIAR	\$ 210,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
NATALIA CAROLINA DIAZ ANDRADE	C.C. X    C.E.    T.I.	1.110.452.724

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

*Elyssa A. Buitrago M.*  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

*Ibagué* 19-05-2021  
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 1.110.453.231

NUMERO

**BEDOYA MONTES**

APELLIDOS

**ELQUIN ALEXIS**

NOMBRES

*Elquin A. Bedyo M.*

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1986**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70** **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**25-NOV-2004 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRARIA NACIONAL  
 ALVARADO BENSIGLOPEZ



P 2900100-03135082-M-1110453231-20060222 03009050520 02 177484204



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

1110453231

**BEDOYA MONTES**  
**ELQUIN ALEXIS**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA 2010	2A. LINEA 2000	3A. LINEA 2000
-------------------	-------------------	-------------------

31 - DIC. **BACHILLER** 31 - DIC.

PROFESION:  
**28-OCT-2005**

FECHA EXPEDICION:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento perteneciente al ejército presentarlo para los siguientes actos:

1. Tener posesión de los derechos de uso privados.  
Ingreso al sistema de pensiones.  
Obtener un boleto al país o al extranjero para conducir vehículos.  
Registrar al niño como profesional y ejercer la profesión.  
Prestar servicios con el estado o en el sector público o privado.  
Omnibus de pasajeros para ingresar a la universidad.
2. En caso de convocación de reservas, de llamado mixto especial o de movilización debe estar en posesión de la cédula en el cuartel de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir las instrucciones.

*Carlos E. Torres Figueroa*

**CT. TORRES FIGUEROA CARLOS E.**  
**0893159**

COMANDANTE DE ZONA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1110453231, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ELQUIN
Segundo Nombre:	ALEXIS
Primer Apellido:	BEDOYA
Segundo Apellido:	MONTES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1110453231
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Mayo de 2021, a las 11:34:42 PM.

Cordialmente,

**CR. GABRIEL ANDRES MAJE GOMEZ**  
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA  
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"  
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
AVENIDA CARACAS No. 9-61 P.O. BOX 11 BOGOTÁ D.C.





# SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**

CC 1110453231

REGISTRO N°. 3193 07/12/2012

Inscripción

9850/2012 73-3193/07/12/2012

TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

El presente carné es válido para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1875 de 1994, 1352 de 2000 y 860 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Secretario de Salud del Tolima



Este carné es personal e intrasferible  
Si es encontrado devolverlo a la Secretaría de Salud del Tolima

# GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION 73 3193

( 07 De Diciembre De 2012 )



Por La Cual Se Registra Un Titulo Y Se Concede Una Autorizacion Para Ejercer Como

## TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 3134 de diciembre 20 de 1956, 1875 de agosto 3 de 1994 y 1352 de 2000, del Ministerio de Salud, y

### CONSIDERANDO

Que ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES con CC No 1110453231 , ha solicitado autorizacion para ejercer como **TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA** , segun diploma No. 66973 otorgado el por **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, y acta de grado No.6, folio No. 255, de fecha 19/10/2012.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO :** Registrar el titulo de **TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA** otorgado a **ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES** Por **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** segun acta de grado 6 del 19/10/2012, para ejercer la profesion de **TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA**, en el territorio Nacional, autorizacion que tiene efectos de inscripcion para laborar en el Departamento del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO :** Contra la presente Resolucion procede el Recurso de Reposicion , de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RICARDO RIVAS ARENAS**

Secretario de salud del tolima

Procesa : NIDIA FLOREZ  
Profesional Universitaria.

Unidos por la Grandeza del Tolima

Secretaría de Salud - Telefax: 2610719 - 2635088 servicio@saludtolima.gov.co

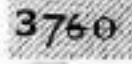


ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de identificación *	Número de identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *
Cédula de Ciudadanía	1110453231	ELGUIN	BEDOYA

Confirme los números de la imagen \*



Código:  
6981

Verificar Registro en ReTHUS [Limpiar](#)

Resultado General - 2021-09-17 - 11:31:31 PM

Tipo de identificación	No. de identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado de identificación	Estado
CC	1110453231	ELGUIN	ALEXIS	BEDOYA	MONTES	Vigente	Vig

De conformidad con los artículos 300 y 301 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constata que el (la) señor(a) ELGUIN ALEXIS BEDOYA MONTES identificado(a) con CC 1110453231 registra la siguiente información:

2021-09-17 - 11:31:31 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen del talento humano	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercicio	Acto Administrativo	Entidad Reportadora	La información dispuesta se encuentra en
TEC	Local	Tecnología en gestión de farmacia	2012-12-07	3193	GOBERNACION DEL TOLIMA	proceso de actualización de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y

Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 167115461



WEB  
23:40:26  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110453231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de mayo de 2021, a las 23:37:48, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110453231
Código de Verificación	1110453231210517233748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:28 PM horas del 17/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110453231**

Apellidos y Nombres: **BEDOYA MONTES ELQUIN ALEXIS**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de Junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 60F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
0189700 ext. 30002 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en

Línea



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

## OTORGA EL TITULO DE

### Tecnólogo en Regencia de Farmacia

A

27 OCT. 2012

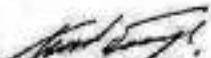
### Elquin Alexis Bedoya Montes

C.C. No. 1110453231 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Octubre 19 de 2012

  
El Decano de la Facultad

  
El Rector de la Universidad

  
El Secretario General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 12  
Folio No. 255  
Registro No. 65449



**ACTA DE GRADO NUMERO 6**

Registro No. 65449

Folio No. 255

Libro No. 12

En Ibagué, a las 10:00 de la MAÑANA del viernes 19 de octubre del año 2012, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JAIRO RICARDO MORA DELGADO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LILIANA MARGARITA DELBASTO, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora INÉS YOHANNA PINZÓN MARÍN, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Bedoya Montes Elquin Alexis**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1110453231 expedida en Ibagué, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Los nuevos retos del regente de farmacia, enmarcados dentro del programa de aseguramiento de la calidad de un servicio farmacéutico.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Tecnólogo en Regencia de Farmacia**.

A las 11:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) JAIRO RICARDO MORA DELGADO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
(Fdo.) LILIANA MARGARITA DELBASTO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) INÉS YOHANNA PINZÓN MARÍN

  
**INÉS YOHANNA PINZÓN MARÍN**  
Secretaria General

**Es copia**  
Ibagué, 19 de octubre de 2012



**UNIMINUTO**

**Corporación Universitaria Minuta de Dios  
Elquin Alexis Bedoya Montes**

CC No. 1.110.453.231

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,  
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

**Contador Público**

*en testimonio se firma y sella este diploma*

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

*Quinto Arias*  
Secretario General



Universidad inscrita al registro por  
resolución 10010 del 1 de agosto de 2004,  
Ministerio de Educación Nacional

**República de Colombia**

Documento protegido con Firma de Agua Digital, verifique con Securix

Edificio 001 del Centro de Negocios No. 002  
Bogotá, 07 de Diciembre de 2013  
No. 11011





**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios

**ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 182**

*La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*

**Certifica:**

*Que en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima; el día siete (07) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Contador Público a Elquin Alexis Bedoya Montes con cédula de ciudadanía No. 1.110.453.231 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 68614 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 804 del Libro No. 007 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.*

*La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91334 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

*En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima; el día siete (07) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).*

  
**Alvaro Campo Cabal**  
Rector UVD

  
**Linda Lucía Guarín Gutiérrez**  
Secretaria General





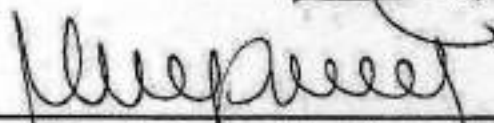
El Centro Regional UNIMINUTO Ibagué  
Certifica que

**Elquin A. Bedoya Montes**

Cédula 1110453231

Asistió y aprobó el  
Diplomado en tributaria  
realizado de Enero a Agosto de 2017,  
en el Centro Regional UNIMINUTO Ibagué, con una intensidad de 384 horas.

Para constancia, se firma el día 07 de Diciembre de 2017.



**María Isabel Peña Garzón**  
Directora Centro Regional UNIMINUTO Ibagué



**UNIMINUTO**

Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educación de calidad al alcance de todos

Centro Regional Ibagué

Otorga el presente certificado a

**Elquin Bedoya Montes**

Por su participación en el

**II SEMINARIO DE APRESTAMIENTO LABORAL 2015**

Con una intensidad horaria de ocho (8) horas.

Para constancia, se firma el día 10 del mes de Noviembre de 2015.

  
MARIA ISABEL PEÑA CARZÓN  
Directora Centro Regional  
UNIMINUTO Ibagué

Noviembre de 2015



**PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN  
PIC ESTÁNDAR**



CERTIFICA QUE

**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**  
Con C.C. N° 1.110.453.231

Asistió a la capacitación de

Curso – Primeros auxilios

El día 14 de Agosto de 2018 con una intensidad de 8 horas  
en la ciudad de Ibagué

**ARL AXA COLPATRIA**





División Servicios Sociales  
Unidad Especializada de Educación

*Certifica que:*

ELQUIN ALEXIS BEDDHA MONTES *D.F.* 1.110.453.231

*Asistió al curso*

**TECNICAS DE SERVICIO AL CLIENTE**

*No. de horas:* 40

*Realizado en:* Bogotá, Junio de 2016

*ESP. FÉLIX ANTONIO QUIZMÁN ROMERO*

*Jefe de Unidad Especializada en Educación*

*ESP. CLARVEL MENDIETA MURILLO*

*Jefe Departamental de Capacitación*

*21 Junio de 2016*

*Fecha de expedición*



*División Servicios Sociales*  
*Unidad Especializada de Educación*

*Certifica que:*

ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES *D.F.* 1.110.453.231

*Asistió al curso*

**MARKETING PERSONAL Y LIDERAZGO**

*Nº. de horas: 40*

*Realizado en: Abril de 2016*

*Felizar*  
ESP. FELIX ANTONIO QUIZMAN ROMERO

*Jefe de Unidad Especializada en Educación*

*Angel*  
ESP. ANGEL ALBERTO AQUIRRE CASTRO

*Jefe Departamental de Capacitación*

*Fecha de expedición: 21 de Abril de 2016*



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.453.231*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**SOPORTE VITAL BÁSICO**

*con una duración de 20 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)*

Firmado Digitalmente por  
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL TOLIMA

19516038 - 19/03/2014  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 931000711293CC1110453231C.





## EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

### CERTIFICA

Que ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.110.453.231 de Ibagué, realizó y aprobó el curso de SOPORTE VITAL BÁSICO con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó  
A: Aprobó

Se expide en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por  
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL TOLIMA

*SENA: Una Organización con Conocimiento*



# UNIVERSAL CORPORATION OF OXFORD

Decreto No 8870 del Ministerio de Educación Nacional  
de 02 de Noviembre 2006

Certifica que

*Elquin Alexis Bedoya Montes*

Con C.C. 1.110.453.231 de Ibagué - Tolima  
Aprobó el Programa de Formación en:

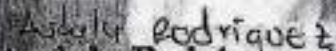
## ENGLISH CONVERSATIONAL BEGINNER BASIC ONE

*Logrando la comprensión y la utilización de expresiones de uso frecuente como presentaciones personales, dar información básica y breve en el idioma Inglés nivel uno, definidos según el Marco Común Europeo con una Intensidad de 60 Horas.*

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del dos mil doce (2012).

  
Lorena Andrea Garzon H.  
Directora Académico-Administrativo



  
Audaly Rodríguez Arévalo  
Profesora





UNIVERSAL CORPORATION OF  
**OXFORD**

*EL SUSCRITO DIRECTOR ACADÉMICO- ADMINISTRATIVO*

*DE*

*UNIVERSAL CORPORATION  
OF OXFORD*

*Según*

*Decreto No 3870 del Ministerio de Educación Nacional  
De 02 de Noviembre 2006*

*Certifica*

*Que el alumno ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.110.453.231 de Ibagué - Tolima, y registrado bajo el Folio No 491/12 Según Matricula 0491, aprobó el programa de Formación en ENGLISH CONVERSATIONAL BEGINNER LEVEL BASIC ONE con el SISTEMA AUDIO- VISUAL ORAL COMUNICATIVO OXFORD logrando la comprensión y la utilización de expresiones de uso frecuente como presentaciones personales, dar información básica y breve en el idioma Ingles nivel uno, definidos según el Marco Común Europeo. Con una intensidad de 60 horas.*

*La presente Certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del dos mil doce (2012). Sin borrones ni enmendaduras. No es válido sin sellos.*

*[Signature]*  
LORENA ANDREA GARZON H  
Directora Académica- Ingles



*[Signature]*  
AUDALY RODRIGUEZ AREVALO  
Secretaria

[universalcorporationofoxford@hotmail.com](mailto:universalcorporationofoxford@hotmail.com)  
Sede: calle 41 esquina tobogán con avenida guavinal  
2720123-3108147921



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y La Asociación de Estudiantes y Regentes en farmacia del Tolima.



**ASERFARTOL**

NIT. 900284193-6

Apoya SOFARMCOL



**CERTIFICAN QUE:**



**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**


**C.C. 1110453231**

PARTICIPO EN EL:


**1er Seminario de Actualización en Legislación Farmacéutica  
Central de Mezclas y Preparación de Unidosis**

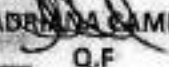
**INTENSIDAD 8 HORAS**


Espinal (Tolima) 27 de Noviembre de 2011 Auditorio CATUFA Cámara de Comercio

  
R.F. WILSON G. REINA  
PRESIDENTE ASERFARTOL

FABIO GONZALEZ  


  
SAMUEL A. AMOROCHO  
R.L. SOFARMCOL

ADRIANA CAMELO  
  
Q.F.

  
DRA. GLORIA ISABEL VARGAS  
DIRECTORA UNAD ZONA SUR

ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES

*La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD CEAD Ibagué y La Asociación de Estudiantes y Regentes de Farmacia del Tolima*

**ASERFARTOL**

NIT 900284193-6



Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia

**CERTIFICAN QUE:**

*Con el apoyo de Laboratorios*



**ELQUIN ALEXIS BEDOYA M.**

*Identificado(a) con C.C. 1.110.453.231*

PARTICIPO EN EL CURSO TALLER DE

*Atención y Asesoría Farmacéutica en la Droguería y la Farmacia*

El Sábado 14 de Agosto de 2010

En las Instalaciones del Auditorio Jaime Leal Afanador de la UNAD CEAD Ibagué

**INTENSIDAD 8 HORAS**

R.F. WILSON G. REINA  
Presidente ASERFARTOL

R.F. FABIO ALBERTO GONZALEZ S.  
Conferencista

Dra. GLORIA ISABEL VARGAS  
Directora UNAD Zona Sur

ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES





REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1110453231

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ORIENTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LACTANCIA MATERNA**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibagué a los Siete (07) días del mes de Abril de Dos Mil Diez (2010)

**BRIAN BAZIN BULLA TOVAR**  
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION  
REGIONAL TOLIMA



\*900020102013813

SGCV20102013813 07/04/2010  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006





Cruz Roja Colombiana Secc. Tolima



*Por Resolución No. 001 del 16 de Mayo de 2008*

*La Cruz Roja de la Juventud Secc. Tolima, confiere,*

# ***MENCIÓN DE HONOR***

Elquin Alexis Bedoya Montes

*En reconocimiento a su aporte y colaboración*

*durante sus 05 meses de servicio como Voluntario de la Institución.*

*Ibagué, Mayo 17 de 2008*



*JONATHAN BELTRAN*  
JONATHAN JAVIER BELTRAN MORALES  
DIRECTOR SECCIONAL DE JUVENTUD

*Pedro Albeiro Miranda Mogollón*  
PEDRO ALBEIRO MIRANDA MOGOLLÓN  
SUBDIRECTOR SECCIONAL

ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES



Cruz Roja Colombiana



Cruz Roja de la Juventud  
Colombiana

Por Resolución 0010 del 05 de diciembre de 2007  
La Cruz Roja de la Juventud Colombiana Seccional Tolima, confiere.

# ***MENCIÓN DE HONOR***

**A: Elquin Alexis Bedoya Montes**

El título de : **MEJOR VOLUNTARIO JUVENIL DEL CURSO 2007**

Por sobresalir en las diferentes actividades programadas por la agrupación y la institución, además exaltando su excelente espíritu de colaboración y compañerismo.

Dado en Ibagué a los 5 días del mes de Diciembre del Año 2007

**HAROLD TRUJILLO BOCANEGRA**  
**PRESIDENTE SECCIONAL**

**JONATHAN JAVIER BELTRAN MORALES**  
**DIRECTOR SECCIONAL DE JUVENTUD**





Cruz Roja Colombiana



Cruz Roja de la Juventud  
Colombiana

**CONFIERE A :**

**Elquin Alexis Bedoya Montes**

El título de : **VOLUNTARIO JUVENIL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**

Por cuanto cumplió con las pruebas y requisitos exigidos por la institución de acuerdo con las normas vigentes

Dado en Ibagué a los 5 días del mes de Diciembre del Año 2007

**HAROL TRUJILLO BOCANEGRA**  
PRESIDENTE SECCIONAL

**JONATHAN JAVIER BELTRAN MORALES**  
DIRECTOR SECCIONAL DE JUVENTUD

**CARLOS ARTURO RUBIO**  
DIRECTOR SECCIONAL DE DOCENCIA





# Cruz Roja Colombiana

## CRUZ ROJA DE LA JUVENTUD COLOMBIANA

El suscrito director de la agrupación certifica que el joven ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.110.453.231. De Ibagué, realizo el curso de Camilleros con un temario de Primeros Auxilios, Transporte y Camillaje, Medicamentos básicos, Prevención y atención de desastres y Formación en valores de convivencia,

La presente Certificación se expide en Ibagué, a Los Diez (10) días del mes de diciembre de 2007.

JONATHAN JAVIER BELTRAN MORALES  
Director Seccional  
CRUZ ROJA DE LA JUVENTUD COLOMBIANA  
Seccional Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

CERTIFICA QUE

**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**

TI.86.112.161.440

APROBO EL CURSO

**TALLER CONTABLE SISTEMATIZADO**

DURACION 50 HORAS

  
**LUIS EDUARDO BERNAL PINILLA**  
SUBDIRECTOR DE CENTRO

ibague, 8 de Junio de 2004  
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA  
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00283 06/06/2004  
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

CERTIFICA QUE

**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**

TI. 86.112.161.440

**SENA**

APROBO EL CURSO

**HERRAMIENTAS BASICAS DE INFORMATICA**

DURACION 50 HORAS

**JOSE ANTONIO LOZANO RAMIREZ**

JEFE DE CENTRO

Mag. 30 de Diciembre de 2003  
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TCLIMA  
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AR004311/30/12/2003  
Nº Y FECHA DE REGISTRO





La República de Colombia  
y en su nombre

# Colegio Cooperativo " Los Andes "

Jornada Nocturna - Itagué, Tolima

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Tolima,  
según Resolución No. 0865 del 12 de Junio de 2001.

Confiere a:

## Elquin Alexis Bedoya Montes

Identificado(a) con C.I. No. 861121-61440 de Itagué

El Título de:

### Bachiller Académico

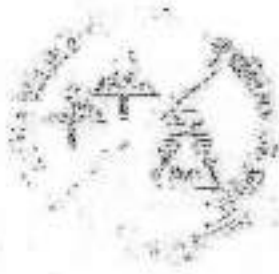
### Con Capacitación Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Dos  
de la Educación Media, según los planes y programas vigentes Decreto 30 11/97

Acta General de Graduación No. 013 del 30 de Noviembre de 2002

Folio No. 49

Hecho en Itagué, Tolima el día 30 de Noviembre de 2002



*[Signature]*  
Gelda Marías de Hernández  
C.C. 24.112.958 de Itagué  
Rectora

*[Signature]*  
Gloria Myriam Rojas de Macías  
C.C. 24.216.956 de Itagué  
Secretaria



# Colegio Cooperativo "Los Andes"

Jornada Nocturna  
IBAGUE

Resolución No. 0865 del 12 de Junio de 2000

## Acta Individual de Graduación

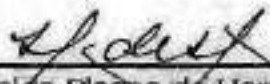
En Ibagué, el día 30 del mes de Noviembre de 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de undécimo grado del Nivel de Educación Media, la Rectora y Secretaria habilitada del Colegio Cooperativo "LOS ANDES" Institución autorizada por la Secretaría de Educación y de la Juventud del Tolima. Según Resolución de reconocimiento de estudios No. 865 del 12 de JUNIO de 2000. Para otorgar el Título de:

### Bachiller Académico Con Capacitación Empresarial

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Elquin Alexis Bedoya Montes**  
Identificado(a) con C.C. No. 861121-61440 de Ibagué


Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado Folio No. 049 Acta No. 013 del 30 de Noviembre de 2002 que consta de 23 Estudiantes.

  
Helga Plazas de Hernández  
C.C. 28.512.698 de Ibagué  
Rectora

  
Gloria Amparo Núñez de Martínez  
C.C. 38.716.959 de Ibagué  
Secretaria





<b>ACTA DE INICIO CONTRATO NÚMERO 2021 0457 CELEBRADO CON ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES</b>				 Hospital de Ibagué NIT. 200706333-0
Código: GJ-FR-003	Fecha de elaboración: 18/10/2016	Fecha de actualización:	Versión: 1	

<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	DE PRESTACION DE SERVICIOS	<b>FECHA</b>	30-abril-2021
---------------------------	----------------------------	--------------	---------------

<b>PLAZO</b>	NUEVE (09) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, y adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.			<b>VALOR</b>
	04-may-2021	AL	03-feb-2022	

<b>CONTRATISTA</b>	ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES	<b>NIT</b>	1.110.453.231
--------------------	-----------------------------	------------	---------------

<b>SUPERVISOR (A)</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICO (A) FARMACEUTICO (A)
-----------------------	---

**OBJETO:**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN REGENTE DE FARMACIA, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, FAVORECIENDO LA GESTIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL HOSPITAL.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL :**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	1623	27-abr-2021	\$ 36.811.170,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	2953	03-may-2021	\$ 36.811.170,00

**ASPECTO LEGAL:**

<b>ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO SA	<b>POLIZA N°:</b> 25-44-101154824-0	<b>FECHA DE APROBACION</b> 04-may-2021	<b>RECIBO DE PAGO N°</b>
<b>COBERTURAS</b>		Desde:	Hasta:	.218787375735 del 04-05-2021
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>		30-abr-2021	10-jun-2022	
<b>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS</b>		N/A	N/A	

En la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, en la oficina del SERVICIO FARMACEUTICO, se reunieron ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES mayor de edad vecino y residente en Ibagué identificado con la cédula de ciudadanía N°1110453231 expedida en Ibagué en calidad de Contratista y FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ en su calidad de Supervisora del contrato N°20210457 del 30 de abril de 2021.

Se da lectura al contrato y se hace especial énfasis en las Cláusula Primera: "OBJETO DEL CONTRATO", Cláusula Segunda "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y Cláusula Cuarta "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO".

FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ en su calidad de Supervisor (a) del presente contrato, revisa todos los puntos acordados para evaluar su ejecución por parte del Contratista.

El objeto de la presente reunión es suscribir la presente acta con la cual se da INICIO a la ejecución del contrato antes citado, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del mismo, por lo tanto se declara como fecha de INICIO de la ejecución de las actividades, el día 04 de mayo de 2021.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR (A)

  
 FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ  
 C.C. N°43150447 de Medellín

CONTRATISTA

  
 ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES  
 C.C. N°1110453231 de Ibagué



Ibagué, 27 de enero de 2021

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**CERTIFICA:**

Que **ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.453.231, tuvo Nombramiento con carácter de supernumerario del Hospital, desde el 05 de octubre de 2020 al 30 de diciembre de 2020, en el cargo de Técnico Área Salud (Farmacia), Código 323, Grado 05. con asignación básica mensual de \$1.664.917.00, subsidio de alimentación de \$66.098.00 y auxilio de transporte de \$102.854.00

Que desempeñó las siguientes funciones según Resolución No. 1212 del 07 de mayo de 2019:

1. Asistir de forma técnica al Profesional Químico Farmacéutico en las actividades de preparación de mezclas para nutrición parenteral, oncológicos y adecuación de inyectable para despacho por dosis unitaria.
2. Supervisar la adecuación para despacho por el sistema de dosis unitaria de formas farmacéuticas sólidas, de acuerdo a los procesos del área.
3. Ofrecer información a los clientes internos y externos sobre medicamentos, en las condiciones y términos establecidos en la ley.
4. Cumplir con los programas de fármaco vigilancia y atención farmacéutica, dirigidos por el Profesional Químicos Farmaceuta.
5. Realizar labores de vigilancia y control de medicamentos, custodiando los inventarios del Hospital, realizando supervisión y control de despacho de medicamentos e insumos.
6. Controlar los inventarios de medicamentos e insumos del servicio ejercer las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, conforme los procedimientos del Hospital.
7. Participar en las reuniones de capacitación y trabajo que se realicen en el servicio con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Hospital.
8. Cumplir con las funciones atribuidas por el superior, la ley y la constitución y en atención a ello, deberá entre otras dar aviso a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, actos de corrupción, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional.

Que con anterioridad a esta vinculación, tuvo nombramiento con carácter de supernumerario, del 04 al 21 de septiembre de 2020, fecha en la que se termina automáticamente el nombramiento por vencimiento del término de duración allí fijado, en el cargo de Técnico Área Salud (Farmacia), Código 323, Grado 05.



Continuación certificación laboral de Elquin Alexis Bedoya Montes-27-01-2021

Se expide a solicitud del interesado , según oficio E-mail del 20 de enero de 2021. No presenta borrones, tachones o enmendaduras.

*Victoria Eugenia Avilez Aroca*

**VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA**  
Profesional Especialización Gestión del Talento Humano  
X Seguridad y Salud en el Trabajo  
Ibagué - Colombia  
Msc





*"Somos esfuerzo humano generando bienestar social"*

CE-GH-BUC-2020-1001

La suscrita Directora de Gestión Humana de la **ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD "ASSALUD"**  
NIT. 804.011.768-1

**CERTIFICA QUE:**

**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.110.453.231 expedida en Ibagué, laboró desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2019, como Director Técnico en Ibagué, laboró desde el 01 de Noviembre de 2019 hasta el 25 Julio de 2020, como Director Técnico en Ibagué, desempeñando funciones inherentes a su profesión de Tecnología en Regencia de Farmacia, de las siguientes funciones:

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en habilitación exigida por los entes de control verificando el registro actualizado de los documentos que certifiquen la legalidad del punto de atención farmacéutico.
- Coordinar y garantizar la ejecución de los procesos instaurados y definidos en la documentación del proceso que permitan control en la prestación del servicio.
- Realizar proceso de compras y gestión de seguimiento, según la documentación del proceso y procedimientos de compras de Alto Costo y eventos de atención farmacéutica, garantizando la oportunidad en la entrega de los medicamentos y cumplido con lineamientos según normatividad vigente.
- Recopilar la información de rotación inventarios y enviarla al coordinador zonal para la ejecución del proceso de compras.
- Realizar y responder por inventario aleatorio semanal y los programados a finales de cada mes, debidamente soportados y firmados.
- Mantener control permanente de las fechas de vencimiento de los medicamentos, en el formato Control Fechas de Vencimiento y cumpliendo con las actividades de semaforización según la documentación del proceso.
- Actualizar diariamente en el sistema de inventarios todos los movimientos de fórmulas, facturas, traslados y demás documentos que se generen en la actividad.

Página 1 de 2

www.assalud.com - asocion@assalud.com

NIT. 804.011.768-1

Sede Bogotá - Remirola

Calle 70 N° 43 - 63

Barrío Los Dolores

Tel: 9 45 0402

Sede Centro - Ibagué

Calle 43 N° 73 - 85

Chaparral, Esf. Arce

Tel: 7 91 2656

Sede Pereira - Bucaramanga

Calle 38 N° 82 - 40

Barrío Candelaria del Llano

Tel: 6 97 0731







*"Somos esfuerzo humano generando bienestar social"*

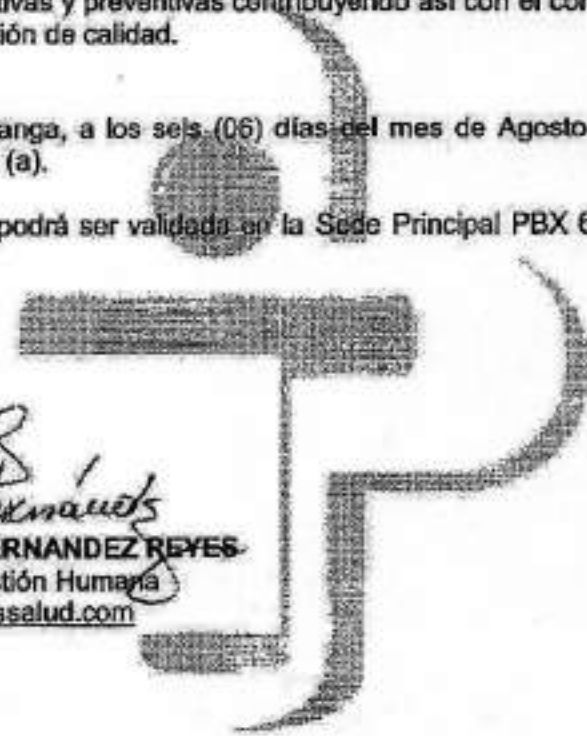
- Mantener el sistema de información de farmacia y manejar la información y documentos soporte del PAF; protegerlos y reportar los informes requeridos en forma oportuna, completa y veraz.
- Responder ante la coordinación zonal por la ejecución, gestión y resultados del área a su cargo.
- Administrar, coordinar y hacer cumplir las responsabilidades y las funciones del personal a cargo.
- Diseñar y sugerir la implementación de procesos de mejoramiento continuo que optimicen la ejecución del trabajo, detectando no conformidades y acciones correctivas y preventivas contribuyendo así con el compromiso del Sistema de gestión de calidad.

Expedida en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2.020, a solicitud del interesado (a).

Esta información sólo podrá ser validada en la Sede Principal PBX 6971731 Ext. 4321.

Cordialmente,

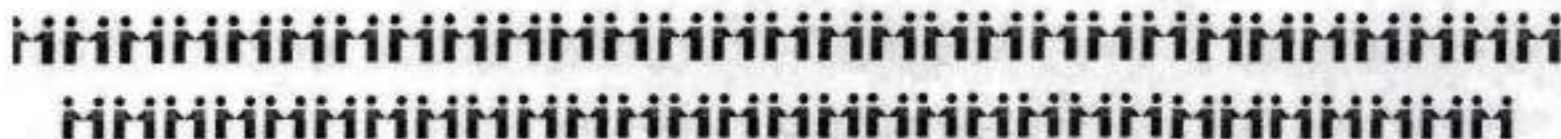
*Angélica Fernández Reyes*  
**MARIA ANGELICA FERNANDEZ REYES**  
 Directora Nacional Gestión Humana  
[angelica.fernandez@assalud.com](mailto:angelica.fernandez@assalud.com)  
 Sede Principal



## CERTIFICACIÓN LABORAL

Que el Señor **ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.453.231 de Ibagué, laboro en nuestra empresa desde el 25 de marzo de 2014 hasta el 24 de marzo de 2016, desempeñándose en el cargo de Coordinador de Insumos mediante contrato de trabajo a término fijo y con una asignación salarial equivalente a la suma de Novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete pesos m/cte. (\$951.337) cumpliendo satisfactoriamente las siguientes funciones:

- ✓ Supervisar que los medicamentos, dispositivos médicos e insumos a dispensar cumplan con el Reglamento de etiquetado vigente de los productos farmacéuticos de uso humano en el país.
- ✓ Supervisar el retiro de los medicamentos vencidos a un área separada a la del despacho.
- ✓ Apoyar la apertura y actividades de habilitación de servicios farmacéuticos asignados de acuerdo a la contratación realizada por Medigen y otras entidades.
- ✓ Capacitar a los auxiliares de las farmacias de la Unidad de salud de Ibagué, en los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente.
- ✓ Recibir la mercancía, verificando su estado, de acuerdo a las respectivas órdenes de pedidos o remisiones.
- ✓ Realizar el proceso de recepción y almacenamiento, que garanticen la estabilidad y conservación de los medicamentos e insumos.
- ✓ Verificar y controlar las condiciones ambientales de almacenamiento (temperatura, humedad, y cadena de frío), según las especificaciones técnicas de almacenamiento óptimo de los medicamentos y productos afines.
- ✓ Cumplir con las normas de almacenamiento que garanticen la integridad y seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos en depósito.
- ✓ Clasificar, codificar, ordenar y disponer en forma adecuada las existencias de productos farmacéuticos y vigilar el período de vigencia de los medicamentos perecederos.
- ✓ Velar por la conservación del buen estado de las mercancías bajo su cuidado.
- ✓ Velar por la limpieza y mantenimiento del equipo de trabajo y de los elementos farmacéuticos.
- ✓ Elaborar los requerimientos de medicamentos y dispositivos médicos a la unidad de compra.
- ✓ Realizar abastecimiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos, de forma semanal a los servicios farmacéuticos de la Unidad de Salud de Ibagué, de acuerdo al consumo y a las condiciones de contratación como operador logístico.







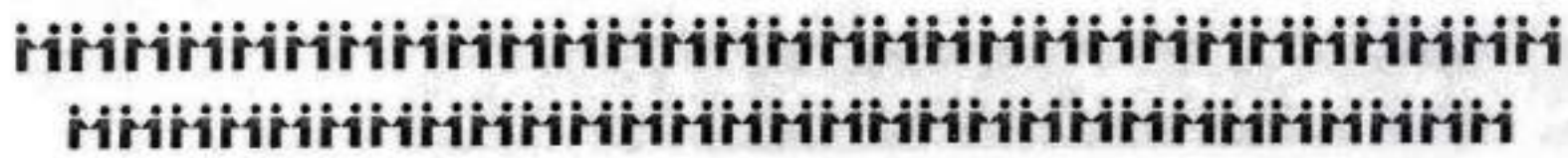
- ✓ Realizar vigilancia y control del inventario físico a su cargo que permita suministrar información actualizada de los inventarios.
- ✓ Participar en los procesos de mejoramiento continuo de los procesos.
- ✓ Realizar y coordinar toma de Inventarios, custodia, reuniones, auditorías y toda actividad que sean necesarias para garantizar el seguimiento y cumplimiento de la normatividad legal vigente y en pro del cuidado del patrimonio de la empresa.
- ✓ Alimentar los sistemas de información asignados por la empresa en la ejecución de sus obligaciones.
- ✓ Las demás que siendo compatibles con su cargo le sean asignadas para el correcto funcionamiento de la Empresa.

Durante su estadía en esta empresa se caracterizó por su excelente desempeño, responsabilidad y cumplimiento de sus funciones.

Se expide en IBAGUE a solicitud del interesado a los dieciocho días (18) días de mayo de 2021.

CORDIALMENTE

**MARIA PAULA FUENTES GUZMAN**  
**JEFE DE TALENTO HUMANO**  
**MEDIGEN IPS S.A.S**  
**Tel: 2646465 EXT 14**





**IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
OUTSOURCING DE RECURSOS HUMANOS PARA**

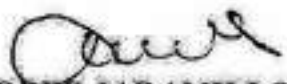
**CORPORACION IPS SALUDCOOP**  
NIT 830106376-1

**CERTIFICA**

*Que el (la) señor(a) **ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1110453231, laboró en nuestra Compañía mediante contrato de trabajo a término INDEFINIDO, desde el día 18 de Enero de 2008 hasta el día 31 de Marzo de 2014, desempeñando el cargo de **CAMILLERO**.*

*En constancia de lo anterior, se expide este documento en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de Mayo de 2014.*

*La información de la presente certificación debe ser confirmada en nuestra Línea de Atención Telefónica número 3171820 EXT. 351-359.*



**ALVARO ANDRES JARAMILLO LOPEZ**  
**COORDINADOR DE NOMINA**  
*IAC Gestión Administrativa Outsourcing*

ELABORO: Laura Valencia O.-Aux.Nomina



*Droguería Javar*

**Señores:**  
**IDEAD - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**LA CIUDAD**

Yo JAIME DE JESUS VARGAS con CC 6006962 de Cajamarca, y representante legal de DROGUERIA JAVAR, certifico que ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES con CC 1.110.453.231 de Ibagué, ha laborado en el establecimiento desde el mes de julio de 2010, los días lunes, miércoles y viernes, desarrollando los procesos básicos de Recepción Técnica-administrativa y almacenamiento, así como elaboración de inventarios.

Expedida a los 31 días del mes de enero de 2012.

La presente se expide a solicitud del interesado para los fines que persigue.

Atentamente:

*J. S.*  
 0102-12

*ST. FRANCISCO DE ASIS*  
 JAIME DE JESUS VARGAS  
 NIT: 6.006.962-1  
 Cra 5 No. 66A-36 - Tel: 268 3139  
 TENDRIF

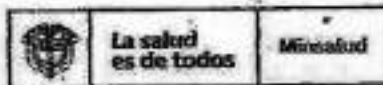
*JJV*  
 \_\_\_\_\_  
**JAIME DE JESUS VARGAS**  
**CC. 6006962 Cajamarca, Tolima**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este carné es válido en Colombia.  
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

**La salud es de todos**



**Certificado de vacunación del adulto**

Nombre: **ELOUIN ALEXIS**  
 Apellidos: **BEDARRA MONTES**  
 Documento de identidad: **C.C.N.T. Pasaporte No. 1110453231**  
 Fecha de nacimiento: **Día 21 Mes 11 Año 1986**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora / Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarela	Única			
Tosque de Ventolón - Difteria (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Aprehilar	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora / Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antibiótica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	03-9-2016	150220016	JUZ CARDE R
Otras				

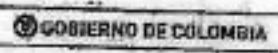
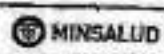


Este carné es válido en Colombia.  
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

**POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO.**



Certificado de Vacunación del Adulto

Nombre: **Elguin Alexis**  
 Apellido: **Bedoya Montes**  
 Documento de identidad: C.C.XEL Pasaporte No. **1.110.453.231**  
 Fecha de Nacimiento: Día **21** Mes **11** Año **1986**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única	14.09.06	FJ801	Nubia
Fiebre amarilla	Única	20.03.09	SJ2009	VP
Toxide Tetánico Diftérico (Td)	1	06.12.11	F9004-1	VP
	2	06.01.12	033024A	VP
	3	07.07.13	16217-C	VP
	4	10.07.14	201319-0	VP
	5			
Hepatitis B	1	5.8.15	1431012	Tuler
	2	4.9.15	3434013	VP
	3	2.10.15	73004	VP

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
	3			
Anti rábica	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Influenza	Anual	15-02-15	NSD213016	Ximena
Otros		28.07.19	5.042016	VP



**WORLDSERVICEAC**  
CENTRO DE CAPACITACIÓN

HACE CONSTAR QUE:  
**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**  
CC. 1.110.453.231 DE IBAGUE (TOLIMA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO O TALLER DE  
**HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD**

Realizado los días 29 y 30 de Agosto de 2020, con una intensidad horaria de 20 horas.  
Certificación vigente hasta el día 30 de Agosto de 2022.

Lo anterior se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.

DADO EN IBAGUE (TOLIMA), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.



ADRIANA STELLA PARRA DOVAL  
REPRESENTANTE LEGAL

DAYRA GINA PARRA DOVAL  
COORDINADORA GENERAL







**WORLDSERVICEAC**  
CENTRO DE CAPACITACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

**ELQUIN ALEXIS BEDOYA MONTES**

CC. 1.110.453.231 DE IBAGUE-TOLIMA

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO O TALLER DE  
**ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL**

Realizado los días 26 y 27 de enero de 2021, con una intensidad horaria de 20 horas.  
Certificación vigente hasta el día 27 de enero de 2023.

Lo anterior se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.

DADO EN IBAGUE-TOLIMA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021.



**ADRIANA STELLA PARRA DOVAL**  
REPRESENTANTE LEGAL

**DAYRA GINA PARRA DOVAL**  
COORDINADORA GENERAL





Ibagué, 17 de mayo de 2021

AUTORIZACIÓN

Yo, Elquin Alexis Bedaya Montes identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 1.110.453.231 de Ibagué, autorizo al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. para que realice la verificación de títulos y demás documentos que adjuntos en mi hoja vida.

Cordialmente,

Elquin A. Bedaya M.

Firma

Elquin Alexis Bedaya Montes

Nombre y Apellidos

1.110.453.231 Ibagué

No. de Cédula de Ciudadanía

Ibagué, 17 de mayo de 2021

Doctor  
LUIS EDUARDO GONZALEZ  
Gerente  
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué  
Ciudad

Asunto: Aceptación Nombramiento

Respetado Doctor Gonzalez:

De manera atenta me permito informar que acepto el nombramiento al cargo Técnico Área Salud, Código 323, Grado 05 del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima.

Cordialmente,

Elquin A. Bedayo M.  
Firma

Elquin Alexis Bedayo Montes  
Nombre y Apellidos

1.110.453.231 Ibg.  
No. de Cédula de Ciudadanía

Ibagué, 26 de Mayo de 2021

Señor  
Elquin Alexis Bedoya Montes  
Regente de Farmacia  
La ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Reclamación convocatoria pública N°1

Cordial saludo

Dando respuesta a su reclamación, en el Análisis Hoja de vida se evidencia:

#### EXPERIENCIA SOLICITADA MANUAL DE FUNCIONES

Dentro de los términos de la convocatoria se encuentra que la experiencia de acuerdo al cargo al que aspira debe ser soportada con certificación que contenga como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro), relación de funciones y obligaciones desempeñadas.

Lo evidenciado en los soportes anexos es que la experiencia que cumple con el requerimiento PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS equivale a 4.8 años por lo cual en cumplimiento de los términos de la convocatoria fue calificado con 5 puntos.

Con respecto al ítem: En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera

[www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co)

[pu.logistica@hflleras.gov.co](mailto:pu.logistica@hflleras.gov.co)

Oficina de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico

Calle 33 N°4A - 50 La Francia - C.P 730006

Tel. 57 8 273 9805 Ext. 279

Ibagué - Colombia

*Página 1 de 2*



preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignara este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan este requisito. (20 PUNTOS). Para acreditar este punto se debe anexar certificación con las funciones, actividades o proyectos que sustenten el cumplimiento del mismo y no se evidencia documento que cumpla con el requisito.

**PUNTAJE POR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS.** De acuerdo al ítem 11 las certificaciones académicas deben contar como mínimo con: Nombre o razón social de la entidad educativa que certifica, nombre de la capacitación realizada y número de horas, además estas deben ser de los últimos 3 años. Al realizar el análisis de la hoja de vida se evidencia que los documentos anexos para este punto no cumplen con lo requerido.

Por lo anterior se reitera cumple con los requisitos habilitantes con un puntaje de 65%

  
Mara De Carmen Julio Gonzalez  
Profesional Universitario Área salud

#118

Ibagué, 25 de mayo del 2021

---02297  
No. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

Ingeniera  
**Victoria Eugenia Avilés**  
Jefe de Recursos Humanos  
Hospital Federico Lleras Acosta

CODIGO \_\_\_\_\_  
FASE A Sup HORA 2:28  
ATENDIDO \_\_\_\_\_

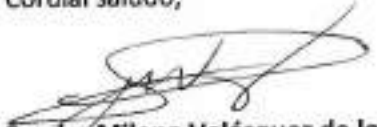
Asunto: **Reclamación Convocatoria Publica 001 del 2021**

Estimado gerente, con la presente me permito solicitar a usted información respecto a la evaluación realizada a mi hoja de vida durante el proceso de Convocatoria Pu8blica 001 del 2021, en el cual se evalúa como "No cumple". Lo anterior porque durante el proceso de convocatoria se anexo a mi hoja de vida lo siguiente:

1. Título de enfermera profesional y Título de especialista en Epidemiología, lo cual me permite cumplir con los 2 (dos) requisitos de estudio del cargo.
2. Documentos laborales que me certifican como enfermera profesional asistencial y administrativa hace más de 15 años, cumpliendo con los requisitos de los 5 años de experiencia relacionada, dentro de las certificaciones se encuentra el cargo de enfermera de IVC (Inspección Vigilancia y Control). Teniendo en cuenta que el requerimiento no es específico para el cargo de la convocatoria, los certificados adjuntos darían cumplimiento para tal fin.
3. Certificaciones laborales como referente y líder de áreas administrativas ejm, Comfaca (Profesional Universitario de plan de beneficios de ARS ), Hospital Federico Lleras acosta (Enfermera referente de seguridad del paciente)
4. En cuanto a los conocimientos básicos o esenciales, me encuentro en proceso de graduación en la especialización Auditoría para la garantía de la calidad en salud – EAN (Anexo Certificado) y cuento con conocimiento acerca de sistema de seguridad social en salud, normatividad vigente, sistema de garantía de la calidad, los cuales me han permitido desenvolverme en el cargo que ocupo actualmente en el hospital Federico lleras como enfermera referente de seguridad del paciente.

Por lo anterior solicito me informen de lo pertinente sobre los ítems de no cumplimiento de mi hoja de vida, con el fin de tenerlo en cuenta para posteriores convocatorias

Cordial saludo,

  
**Sandra Milena Velásquez de los Ríos**  
CC. 658161378

  
1 29/05/2021



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
En convenio con la  
**UNIVERSIDAD EAN**



## LA COORDINACION REGIONAL DEL CONVENIO

### INFORMA A QUIEN CORRESPONDA:

Que, **SANDRA MILENA VELASQUEZ DE LOS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 65.816.137, se encuentra realizando la especialización en **AUDITORIA Y GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD**, con la Universidad del Tolima en convenio con la Universidad EAN.

Que, actualmente cursa el segundo semestre de la especialización, con 23 créditos aprobados y pendientes por cursar 3 créditos; finaliza plan de estudios según programación académica el 26 de junio del 2021.

La presente, se expide a solicitud de la interesada.

Ibagué, 24 de mayo del 2021.

**MARISOL PERDOMO RODRIGUEZ**

E - mail: [coordinaciontolima@universidadean.edu.co](mailto:coordinaciontolima@universidadean.edu.co)  
Celular: 315 5552164



Ibagué, Mayo 25 de 2021

Señores  
COMITÉ EVALUADOR  
VICTORIA EUGENIA AVILES AROCA  
Profesional Especializado  
Gestión de Talento Humano y SST  
Hospital Federico Lleras Acosta  
Ibagué

Ref.: Reclamación Convocatoria Publica 001 de 2021

Atendiendo solicitud expresada mediante oficio fechado en Mayo 25, con radicación 002297 de Mayo 24 de 2021, se procedió a realizar la segunda evaluación de la hoja de vida de SANDRA MILENA VELASQUEZ DE LOS RIOS Identificada con C.C.65816137, presentada en la convocatoria 001 de 2021 para la provisión de empleos en la planta de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta en el periodo comprendido del 01 de Junio 01 al 31 de diciembre de 2021.

Comendidamente se informa, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la misma, que en la verificación de los requisitos de experiencia relacionada con el cargo a proveer en la convocatoria 001 de 2021, identificado con el código 242 y grado 23, no se soportó los (5) cinco años de experiencia relacionada, puesto que se aportó certificaciones laborales sin funciones u obligaciones específicas al cargo y se aportó certificaciones de experiencia laboral con funciones no relacionadas con el cargo a proveer.

Así las cosas, no se modifica la calificación de la hoja de vida de Sandra Milena Velásquez de los Ríos identificada con C.C. 65816137 y se ratifica la calificación publicada de la convocatoria 001 de 2021.

Cordial saludo,

  
BLANCA LUZ VASQUEZ SANCHEZ  
Profesional Especializado Ambulatorios.